

	<p align="center">OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME FINAL DE AUDITORIA (AL PROCESO DE GESTION DE POLITICAS-PROCEDIMIENTOS GP-PR-006 y GP-PR-057)</p>	
<p align="center">TRD OCI – 107 –108,01</p>	<p align="center">OCI – 032 – 2017</p>	

AUDITORIA INTERNA DE GESTION

Al Proceso de Gestión de Políticas

- Procedimiento GP-PR-006 Cuota de Exportación de Azúcar sin Refinar y Panela a los Estados Unidos y Expedición de Certificados de Elegibilidad para el Embarque de Azúcar sin Refinar y Panela a los Estados Unidos
- Procedimiento GP-PR-057 Cuota de Exportación de Azúcar Productos con contenido de Azúcar a los Estados Unidos y expedición de Certificados de Elegibilidad para el embarque de Azúcar y productos con contenido de Azúcar a los Estados Unidos

BOGOTA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

TABLA DE CONTENIDO

2.	OBJETIVOS	3
2.1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3.	ALCANCE	4
4.	ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	4
5.	CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6.	EQUIPO AUDITOR	5
7.	DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	5
7.1.	METODOLOGIA.....	5
7.2.	PRUEBAS, HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS	6
7.2.1.	<i>Distribución y Administración del contingente de exportación de azúcar sin refinar y panela de la Organización Mundial del Comercio (OMC) a Estados Unidos.....</i>	<i>6</i>
7.2.1.1.	Solicitudes de asignación de cupo para exportar azúcar sin refinar y panela a Estados Unidos	6
7.2.1.2.	Distribución del contingente asignado según circular 023 de 2016 (25,273 Ton métricas)	10
7.2.1.2.1.	Factor técnico de polarización	11
7.2.1.2.2.	Adjudicación Cupos OMC.....	12
7.2.1.3.	Certificados de Elegibilidad	15
7.2.1.3.1.	Solicitud a la Embajada Americana de formatos de Certificados de Elegibilidad	16
7.2.1.3.2.	Publicación de la información del cupo asignado	16
7.2.1.3.3.	Relación y notificación realizada a los exportadores en caso de negación de la emisión del certificado vigencia 2016-2017	18
7.2.1.3.4.	Certificados de elegibilidad expedidos para la vigencia 2016-2017.....	19
7.2.1.3.5.	Notificaciones de entrega de los Certificados de Elegibilidad	20
7.2.1.4.	Devolución voluntaria de cupos	21
7.2.1.4.1.	Devoluciones voluntarias de cupo asignados durante los años 2016-2017	21
7.2.1.4.2.	Reasignación de Cupos por devolución voluntaria-OMC	23
7.2.1.5.	Control del Mincomercio sobre los cupos asignados y reasignados para exportación de azúcar y panela	24
7.2.1.5.1.	Control de Cupos asignados y reasignados	24
7.2.1.5.2.	Informe de utilización de los cupos y control.....	1
7.2.2.	<i>Distribución y Administración del contingente de exportación de azúcar y productos de azúcar y productos con azúcar dentro del Acuerdo para la promoción Comercial Colombia-Estados Unidos- TLC.....</i>	<i>23</i>
7.2.1.6.	Solicitudes de asignación de cupo para exportar azúcar y productos con contenido de azúcar a Estados Unidos	23
7.2.1.7.	Distribución del contingente asignado según circular 034 de 2016 (53.750 Ton métricas)	25
7.2.1.8.	Certificados de Elegibilidad	29
7.2.1.8.1.	Relación y notificación realizada a los exportadores en caso de negación de la emisión del certificado vigencia 2017	30
7.2.1.8.2.	Certificados de elegibilidad expedidos para la vigencia 2016-2017.....	31
7.2.1.8.3.	Notificaciones de entrega de los Certificados de Elegibilidad.....	32
7.2.1.1.	Devolución voluntaria de cupos	33
7.2.1.1.	Control del Min comercio sobre los cupos asignados y reasignados para exportación de azúcar y productos con contenido de azúcar	35
7.2.3.	<i>Publicación del Trámite en la Página Web Institucional</i>	<i>35</i>
7.2.4.	<i>Indicadores de Gestión</i>	<i>41</i>

7.2.5.	<i>Riesgos De Gestión</i>	43
7.2.6.	<i>Riesgos De Corrupción</i>	44
7.2.7.	<i>Producto No Conforme</i>	45
7.2.8.	<i>Peticiones, Quejas y Reclamos</i>	46
7.2.9.	<i>Acciones Implementadas Para Subsanan Hallazgos Derivados De Auditorías Y Entes De Control</i> ..	49
8.	CONCLUSIONES	51
9.	PLAN DE MEJORAMIENTO (DE REQUERIRSE)	53

1. INTRODUCCION

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones “y demás normas reglamentarias y en cumplimiento del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos de la OCI vigencia 2017, aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, en concordancia con el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión (ES-PR-004), la Oficina de Control Interno realizó la Auditoría al Proceso misional “Gestión de Políticas”, enfocado a los procedimientos GP-PR-006 Cuota de Exportación de Azúcar sin Refinar y Panela a los Estados Unidos y Expedición de Certificados de Elegibilidad para el Embarque de azúcar sin Refinar y Panela a los Estados Unidos y GP-PR-057 Cuota de Exportación de Azúcar, Productos con Contenido de Azúcar a los Estados Unidos y expedición de Certificados de Elegibilidad para el embarque de Azúcar y Productos con contenido de Azúcar a los Estados Unidos, la cual estuvo orientada a verificar la aplicación de las normas legales vigentes para el desarrollo de los procedimientos. La operación de dichos procedimientos está a cargo del Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, adscrito a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior, el cual tiene entre sus funciones establecidas a través de la Resolución 039 de 2014 “Efectuar el diseño, ejecución, evaluación y control administrativo de los productos de importación y exportación sujetos a contingentes.”

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el proceso de Gestión Políticas enfocado a los trámites de asignación de cupos para exportación de azúcar sin refinar y panela; así como exportación de azúcar y productos con contenido de azúcar a los Estados Unidos, en el marco de los acuerdos para la Promoción Comercial Colombia (TLC) y la negociación de la ronda de Uruguay Organización Mundial de Comercio (OMC) a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE, así mismo, la expedición de los certificados de elegibilidad para cada embarque, incluyendo la identificación de riesgos que impacten el cumplimiento de los objetivos contemplados dentro de los procedimientos, con el fin de verificar el cumplimiento y aplicación en la Entidad de la normativa legal vigente, para contribuir al mejoramiento continuo y promover el autocontrol.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Verificar cuantas solicitudes de asignación y reasignación de cupo para exportación de azúcar sin refinar, productos con contenido de azúcar y panela a Estados Unidos, se han presentado durante los dos últimos años (2015-2016) y (2016-2017).
- b. Verificar la distribución de contingente asignado según circular 023 de 2016 (25.273 Ton métricas)
- c. Verificar los certificados de elegibilidad expedidos para la vigencia 2016-2017
- d. Verificar los controles efectuados por el Mincomercio para el uso de los cupos asignados y reasignados para la vigencia 2016-2017.
- e. Verificar la aplicación de los procedimientos GP-PR-006 "Cuota de exportación de azúcar sin refinar y panela a los estados unidos y expedición de certificados de elegibilidad para el embarque de azúcar sin refinar y panela a los Estados Unidos", y GP-PR-057 "Cuota de exportación de azúcar y productos con contenido de azúcar a los

Estados Unidos y expedición de certificados de elegibilidad para el embarque de azúcar y productos con contenido de azúcar a los Estados Unidos"

- f. Verificar la distribución de contingente asignado según circular 034 de 2016 (53.750 Ton métricas)
- g. Analizar los indicadores asociados a los procedimientos "GP-PR-006", GP-PR-057" y su incidencia en el cumplimiento de los objetivos del proceso
- h. Identificar los riesgos de gestión y de corrupción y sus controles, asociados a los procedimientos GP-PR-006 y GP-PR-057, su operatividad y la eficacia de su implementación.
- i. Identificar y revisar las acciones implementadas para subsanar hallazgos derivados de auditorías y entes de control

3. ALCANCE

Inicia con la revisión de los procedimientos GP-PR-006 "Cuota de exportación de azúcar sin refinar y panela a los Estados Unidos y expedición de certificados de elegibilidad para el embarque de azúcar sin refinar y panela a los Estados Unidos ", y GP-PR-057 "Cuota de exportación de azúcar y productos con contenido de azúcar a los Estados Unidos y expedición de certificados de elegibilidad para el embarque de azúcar y productos con contenido de azúcar a los Estados Unidos ", incluyendo los riesgos que pueden incidir en el cumplimiento de su objetivo misional y la efectividad de los controles asociados; para establecer el cumplimiento de los acuerdos para la Promoción Comercial Colombia y la negociación de la Ronda de Uruguay de la Organización Mundial de Comercio (OMC) a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE en el marco de los procedimientos mencionados y la normativa legal vigente que aplique al proceso. Verificación y análisis de la información consignada en auditorías internas y externas realizadas al proceso, seguimiento a los hallazgos formulados, y finaliza con la entrega del informe incluyendo hallazgos, observaciones y/o recomendaciones según corresponda. Comprende el periodo transcurrido desde 1 de Octubre de 2015 y el 15 de Octubre de 2017.

4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

La auditoría al Proceso de Gestión de Políticas, se articula con el Módulo de Control de Planeación y Gestión - Componente Direccionamiento Estratégico – Elemento: Modelo de Operación por Procesos y Componente Administración del Riesgo – Elemento Análisis y Valoración del Riesgo, del Modelo Estándar de Control Interno – MECI – 2014.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

Para el desarrollo de la presente auditoría, se tuvieron en cuenta los documentos y requisitos aplicables incluidos en el nomograma del proceso de Gestión de Políticas, como se describe a continuación:

- Artículos 7° y 9° de la Ley 40 de 1990. *"Por la cual se dictan normas para la protección y desarrollo de la producción de la panela y se establece la cuota de fomento panelero. "Artículo 6° del Decreto 1999 de 1991. "Por el cual se reglamenta la Ley 40 de 1990."*
- Título III, capítulos V, VI, VII y IX de la Ley 1437 de 2011. *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*
- Arts. 14, 15 y 17 de la Ley 1755 de 2015. *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*
- Artículo 19, numeral 8 del Decreto 210 de 2003 *"Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones."*
- Circular Postal SOE 050 de 1990. *"Certificado de elegibilidad para la exportación con destino a EE.UU, Puerto Rico." (INCOMEX)*
- Circular 019 de 2015. *"Trámites y Servicios de Comercio Exterior Administrados por la Dirección de Comercio Exterior." (MINCOMERCIO)*
- Circular 016 de 2016. Modificación Circulares Nos. 022 de 2015, 003 y 013 de 2016 sobre Distribución, Administración e Incremento del Contingente de Exportación de Azúcar sin Refinar y Panela de la Organización Mundial de Comercio (OMC) a Estados Unidos para el periodo 2015 – 2016. (MINCOMERCIO)
- Art. 2.15 del Acuerdo para la Promoción Comercial Colombia - Estados Unidos. Administración e Implementación de Contingentes. (MINCOMERCIO)

- Resolución 039 de 2014. *“Por la cual se reorganizan y crean los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecen sus funciones y se designan sus coordinadores”.* (MINCOMERCIO)
- Circular 026 de 2015. Distribución y administración del contingente de exportación de azúcar y productos con azúcar del acuerdo para la promoción comercial Colombia - Estados Unidos. (MINCOMERCIO)
- Circular 002 de 2016. Modificación de la Circular 026 de 2015. (MINCOMERCIO)
- Circular 34 de 2016. Distribución y administración del contingente de exportación de azúcar y productos con azúcar dentro del Acuerdo para la Promoción Comercial Colombia – Estados Unidos. (MINCOMERCIO)
- Circular 027 de 2016. Modificación Circular No. 026 de 2015 y Circular 034 de 2016. (MINCOMERCIO)
- Circular 019 de 2017. Modificación Circular No. 023 de 2016. (MINCOMERCIO)
- Circular 025 de 2017. Incremento y ampliación del contingente de exportación de azúcar sin refinar y panela (OMC). (MINCOMERCIO)
- Circular 032 de 2017. Modificación Circular 034 de 2016. (MINCOMERCIO)

Documentos Internos.

- GP-PR-006 “Cuota de exportación de azúcar sin refinar y panela a los estados unidos y expedición de certificados de elegibilidad para el embarque de azúcar sin refinar y panela a los Estados Unidos.” Documento obsoleto a la finalización del proceso de auditoría.
- GP-PR-057 “Cuota de exportación de azúcar y productos con contenido de azúcar a los estados unidos y expedición de certificados de elegibilidad para el embarque de azúcar y productos con contenido de azúcar a los Estados Unidos.” Documento obsoleto a la finalización del proceso de auditoría.
- GP-PR-076 “Administración De Contingentes”. Vigente a partir de: 17/Ago/2017. Agrupa de manera general las actividades contempladas en los procedimientos GP-PR-006 Y GP-PR-057.
- Demás documentos del Sistema Integrado de Gestión de aplicación transversal a todos los procesos

6. EQUIPO AUDITOR

Auditor líder. Diego Gustavo Falla Falla- Jefe Oficina de Control Interno

Alba Lucia Buitrago Ospina- Profesional Universitario (E)

Viviana Rojas López-Profesional Universitario

7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Se dio apertura a la presente auditoría el 10 de Agosto de 2017 mediante memorando ODCI-2017-000185 dirigido al Director de Comercio Exterior con copia a la Subdirectora de Diseño y Administración de Operaciones y a la Coordinadora del Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, adjuntando el plan de trabajo y el cuestionario con los requerimientos generales de información y sus respectivos anexos.

La Subdirectora de Diseño y Administración de Operaciones emitió respuesta el 18 de Agosto de 2017 mediante memorando electrónico SDAO-2017-000062, anexando el cuestionario diligenciado, y algunos documentos soportes, y debido al tamaño, otros de éstos fueron allegados a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico.

7.1. METOLOGIA

La Oficina de Control Interno tiene como marco de referencia el proceso de auditoría interna con las siguientes fases establecidas por la Guía de Auditorías del DAFP: Planeación de la auditoría, ejecución de la auditoría y comunicación de resultados, las cuales se encuentran establecidas en el Sistema Integrado de Gestión - Proceso “Evaluación y Seguimiento - Procedimiento ES-PR-004 Auditoría Interna de Gestión y en la Guía ES-GU-002 - Guía para Auditorías Internas de Gestión ; a través de los cuales el equipo auditor orientó su trabajo hacia la obtención de evidencias validas, suficientes y competentes que permitieran determinar la efectividad de los controles a los riesgos contemplados dentro del mapa de riesgos y asociados a los procedimientos , el cumplimiento del marco legal vigente, utilizando para ello diferentes medios de recopilación de información (encuestas, entrevistas, comunicaciones escritas al responsable de los procedimientos)

7.2. PRUEBAS, HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS

7.2.1. Distribución y Administración del contingente de exportación de azúcar sin refinar y panela de la Organización Mundial del Comercio (OMC) a Estados Unidos

Es importante tener en cuenta que el año azucarero empieza en octubre y termina en septiembre del año siguiente. Las exportaciones de azúcar y panela a los Estados Unidos están sometidas a cuota, lo cual permite disfrutar de tasas arancelarias preferenciales.

Para acceder a este beneficio, a cada embarque de mercancía para exportación con cargo al cupo asignado, se debe anexar un Certificado de Elegibilidad, que consiste en un formato emitido por el gobierno de los Estados Unidos de América, diligenciado y firmado por el Coordinador del Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior; se entrega por solicitud de los exportadores de azúcar sin refinar y panela y les permite acceder a un arancel preferencial otorgado por Estados Unidos de América, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

7.2.1.1. Solicitudes de asignación de cupo para exportar azúcar sin refinar y panela a Estados Unidos

CONCEPTO	SI/NO	ARGUMENTOS/Normas internas, externas e instrumentos
Cuántas solicitudes de asignación de cupo para exportar azúcar sin refinar y panela a Estados Unidos, fueron presentadas en el periodo comprendido entre el 1 de Octubre de 2016 y el 30 de Septiembre de 2017, a través del módulo Formulario Único de Comercio Exterior-FUCE de la VUCE?	SI	<p>Normatividad vigente: Mediante la Circular 23 del 21 de septiembre de 2016, modificada por la Circular 019 del 29 de junio de 2017; se asignó un Cupo total: 25.273 ton para el periodo 2016-2017 Fecha de solicitud de asignación: 3 al 7 de octubre de 2016 Publicación de asignación: 13 de octubre de 2016</p> <p><u>Se presentaron 36 solicitudes de asignación de cupo por subpartidas</u></p> <p>Ver ANEXO 1 SOLICITUDES DE ASIGNACIÓN OMC</p>
Anexar soportes.		

Cuadro 1. Tomado de la Respuesta entregada por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior al cuestionario inicial

Para la verificación de esta información se solicitó el soporte documental para comprobar la cantidad de solicitudes de asignación de cupos realizadas por los exportadores a través del Módulo Formulario Único de Comercio Exterior-FUCE de la VUCE, para lo cual el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, envió "Solicitudes de Asignación de Cupo OMC, donde se evidencia que se realizaron 36 Solicitudes. Ver [Anexo 1](#).

Verificado el procedimiento para asignación inicial de cupo como se describe en la Circular 023 de 2016, se observó:

Procedimiento para solicitar asignación inicial de cupo

1.- Para solicitar la asignación del cupo de exportación, el solicitante deberá ingresar con su usuario y contraseña al Módulo Formulario Único de Comercio Exterior-FUCE-, entre el 3 y 7 de octubre de 2016:

- Seleccionar en la Sección "Trámites", el link "OMC-Cupo Azúcar y Panela".
- Seleccionar la subpartida arancelaria.
- Digitar la cantidad en toneladas métricas solicitadas.
- Firmar digitalmente.

Tratándose de exportaciones de panela, el exportador deberá adjuntar el soporte correspondiente al pago de la Cuota de Fomento Panelero de Fedepanela, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2. 10. 3. 5. 6 del Decreto 1071 de 2015, antes de firmar digitalmente

Imagen 1. Tomado de la Circular No. 023 de 2016. Subrayando fuera de texto.

Con base en base en el Anexo 1 se realizó un muestreo que permitiera evidenciar el resultado del trámite cuando es aprobado y cuando es negado, con la finalidad de revisar el cumplimiento de lo establecido en la Circular 023 de 2016 visualizada en la Imagen 2.

En concordancia con el Decreto Ley 019 de 2012 y en desarrollo de la política de racionalización de trámites ordenada en el numeral 2 de su artículo 38, la Dirección de Comercio Exterior realizará la administración, asignación, reasignación y control de este contingente, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE. El usuario interesado en acceder a este cupo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar registrado en la VUCE.
2. Disponer de una firma digital.
3. Tener la matricula "Activa" en el Registro Mercantil.
4. Haber renovado el Registro Mercantil antes del 30 de marzo de 2016.

La Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones podrá consultar la información requerida a través del Registro Único Empresarial - RUE.

La empresa que no cumpla con los requisitos anteriormente señalados, no podrá participar en ninguna de las asignaciones y reasignaciones del contingente.

Imagen 2. Tomado de la Circular No. 023 de 2016.



Imagen 2. Tomado del Anexo 1. Solicitudes de Asignación de Cupo OMC-Aprobado

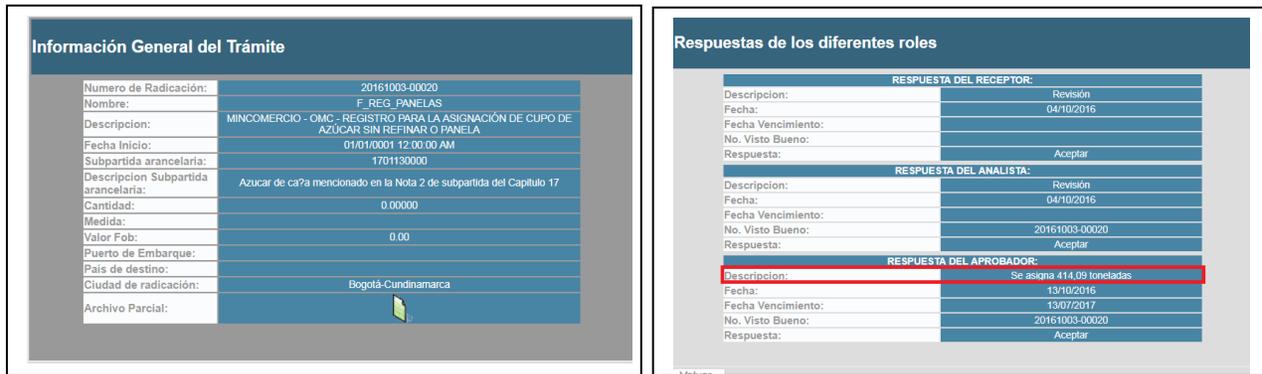


Imagen 3. Tomado del Anexo 1. Solicitudes de Asignación de Cupo OMC.



Imagen 4. Tomado del Anexo 1. Solicitudes de Asignación de Cupo OMC-Negado

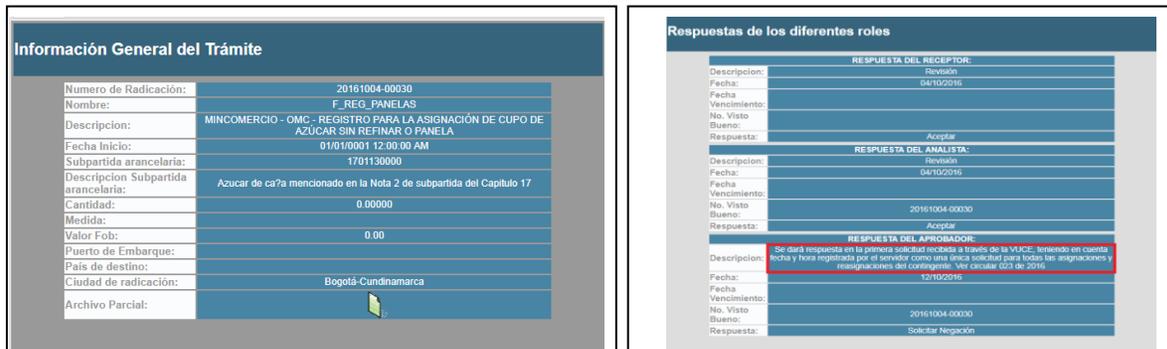


Imagen 5. Tomado de la página de la VUCE//export.vuce.gov.co/entidades/index2.htm 1. OMC-Registro para la asignación de cupo de azúcar sin refinar o Panela

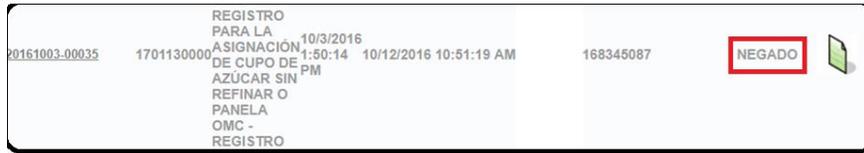


Imagen 6. Tomado del Anexo 1. Solicitudes de Asignación de Cupo OMC-Negado

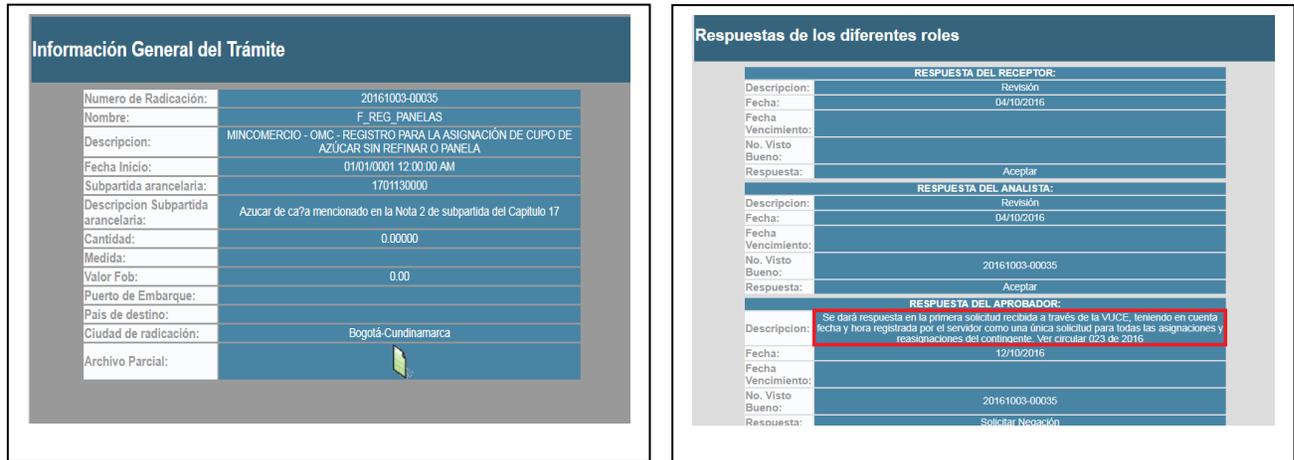


Imagen 7. Tomado de la página de la VUCE://export.vuce.gov.co/entidades/index2.htm 1. OMC-Registro para la asignación de cupo de azúcar sin refinar o Panela

Observación N° 1:

En la muestra verificada de reportes de respuesta de “Negación” a las solicitudes para la asignación de cupo de azúcar sin refinar o panela, en el marco de la OMC, se observa que la descripción de la misma no está orientada a especificar la causa de negación, desatendiendo lo señalado en el numeral 4 del artículo 5 – Capítulo II de la Ley 1437 de 2011- **Derechos de las personas ante las autoridades** “4. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto”.

Recomendación N° 1:

La Oficina de Control Interno recomienda que en el reporte de negación de solicitudes para asignación de cupo de azúcar sin refinar, a través del Módulo de Exportaciones de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, se especifique la causa de la negación de las mismas, contribuyendo así a brindar mayor claridad y certeza al usuario, para complementar o ajustar la solicitud.

Respuesta unidad auditada:

“Como se pudo observar en las diferentes evidencias que se revisaron las causas de negación más frecuentes, son:

- 1) “No se acepta se debe adjuntar el soporte correspondiente al pago de la cuota de fomento panelero”

En el Título “Procedimiento para solicitar asignación inicial de cupo”, de la circular 023 de 2016, se indica que el exportador deberá adjuntar el soporte correspondiente al pago de la cuota de Fomento Panelero.

- 2) “De acuerdo a la circular 023 de 2016, la fecha máxima de utilización del cupo es....”.

En la Circular 023/2016, en el título “Procedimiento para solicitar el Certificado de Elegibilidad”, se indican la fechas en las cuales el exportador deberá solicitar el mencionado certificado.

- 3) “Se recibe correo del exportador solicitando que no se tenga en cuenta la solicitud”

Los exportadores remiten correos electrónicos solicitando que no se tenga en cuenta la solicitud previamente realizada, por lo cual se niega la misma.

Por lo anterior, las circulares emitidas por la Dirección de Comercio Exterior indican en detalle el procedimiento a seguir, los plazos y los anexos que deben enviar los exportadores cuando realizan sus solicitudes de exportación para las cuotas de azúcar previamente autorizadas.

Las circulares que se expiden con relación a las cuotas de azúcar se publican en la página web de la VUCE y en la página Web del Ministerio para conocimiento de los Exportadores, en los tiempos indicados. Por lo anterior, se puede observar que las respuestas dadas a los Exportadores al negar una solicitud, reafirman lo indicado a través de las circulares dando cumplimiento al derecho de la personas a obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos de acuerdo con lo enunciado en el Numeral 4 del artículo 5 – Capítulo II de la Ley 1437 de 2011.”

Análisis De La OCI:

Evaluada la respuesta presentada y de acuerdo con los reportes obtenidos en el aplicativo de la VUCE en el desarrollo de la auditoria, se evidenciaron dos respuestas de “Negación” a solicitudes para la asignación de cupo de azúcar sin refinar o panela, en el marco de la OMC, con descripciones no especificas de la causa de negación, por lo anterior se ratifica la observación.

7.2.1.2. Distribución del contingente asignado según circular 023 de 2016 (25,273 Ton métricas)

CONCEPTO	SI/NO	ARGUMENTOS/Normas internas, externas e instrumentos
Anexar soportes de la distribución del contingente asignado según circular 023 de 2016 (25,273 Ton métricas)	SI	<u>Se adjudicaron a 25 empresas exportadores de panela y 6 empresas exportadoras de azúcar.</u> La distribución del contingente se realiza así: 10% para usuarios exportadores de panela y 90% para exportadores de azúcar sin refinar;
Relacionar en estos soportes la adjudicación a usuarios históricos y nuevos		Y se distribuye por cada subpartida entre usuarios históricos y nuevos: el 10% para nuevos y el 90% para históricos. ver ANEXO 2. ADJUDICACIÓN DE CUPOS OMC

Cuadro 2. Tomado de la Respuesta entregada por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior al cuestionario inicial

Se procedió a revisar la Circular 023 del 21 de Septiembre de 2016 con el fin de verificar el cupo asignado por Estados Unidos a Colombia, como se evidencia en la Imagen 1 es de 25.273 toneladas métricas. (Expresadas en su equivalente en azúcar en bruto).

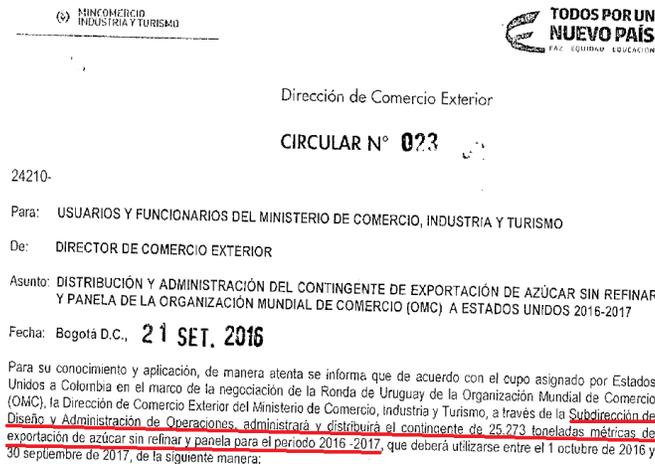


Imagen 8. Tomado de la Circular No. 023 de 2016. Subrayando fuera de texto.

Se solicitó el soporte de la asignación de los cupos a los exportadores y se comparó con la Circular 023 de 2016 así:

Subpartida Arancelaria	Descripción del producto	% Contingente Asignado	Toneladas Métricas asignadas por subpartida	Tipo de Usuario	Toneladas Métricas asignadas por tipo usuario
1701.13.00.00	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de la subpartida del Capítulo 17 (Nota 2. La subpartida 1701.13 comprende solamente azúcar de caña obtenida sin centrifugación, con un contenido de sacarosa en peso, en estado seco, correspondiente a una lectura polarimétrica superior o igual a 69° pero inferior a 93°. El producto contiene solamente microcristales anhidricos naturales, de forma irregular, invisibles a simple vista, rodeados por residuos de melaza y demás constituyentes del azúcar de caña.	10%	2,527,30	Histórico (90%)	2,274,57
				Nuevo (10%)	252,73
1701.14.00.00	Los demás azúcares en bruto de caña, sin adición de aromatizante ni colorante, en estado sólido	90%	22,745,70	Histórico (90%)	20,471,13
				Nuevo (10%)	2,274,57

Estas asignaciones están sujetas a la disminución correspondiente del factor de polarización, establecido por el Gobierno de Estados Unidos.

Imagen 9. Tomado de la Circular No. 023 de 2016. Contingente asignado. Subrayado fuera de texto

7.2.1.2.1. Factor técnico de polarización

Con respecto al cálculo factor técnico de “polarización” correspondiente a 1.04375 que establece para Colombia el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos para los cupos para exportación de azúcar, se consultó a la Oficina de Asuntos Agrícolas de la Embajada Americana, de la cual se obtuvo respuesta el día 12 de Octubre de 2017, informando que el factor de polarización corresponde a un factor de conversión que establece el Departamento de Agricultura de Estados Unidos a fin de obtener el valor del azúcar en términos equivalentes de azúcar crudo con 96 grados. Estos valores se determinan para cada país mediante análisis de laboratorio (pruebas de polarimetría); para Colombia el factor de conversión corresponde a 1.045633. Las pruebas se realizan según los procedimientos reconocidos por la Comisión Internacional de Métodos Uniformes de Análisis de Azúcar (ICUMSA).

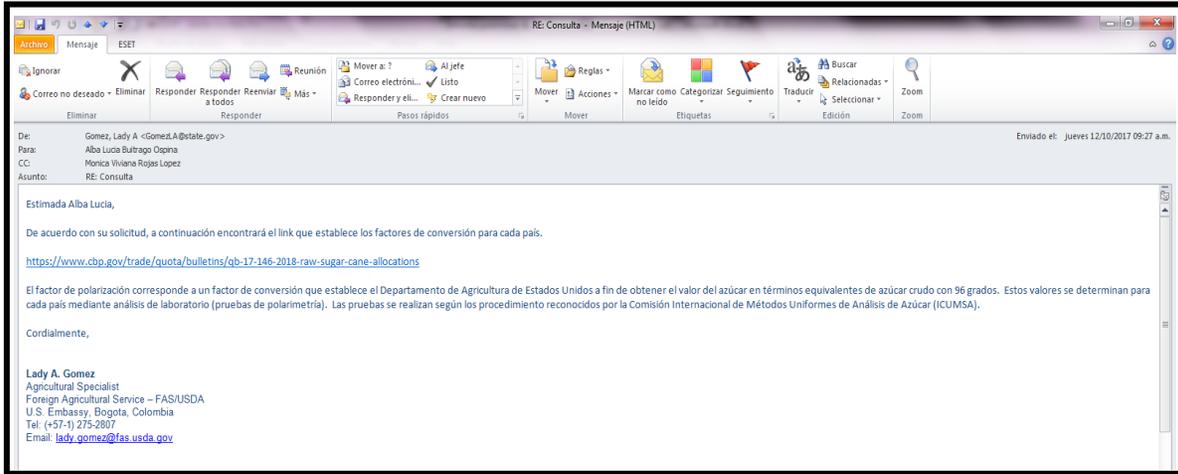


Imagen 10. Tomado del correo enviado por la Oficina de asuntos Agrícolas

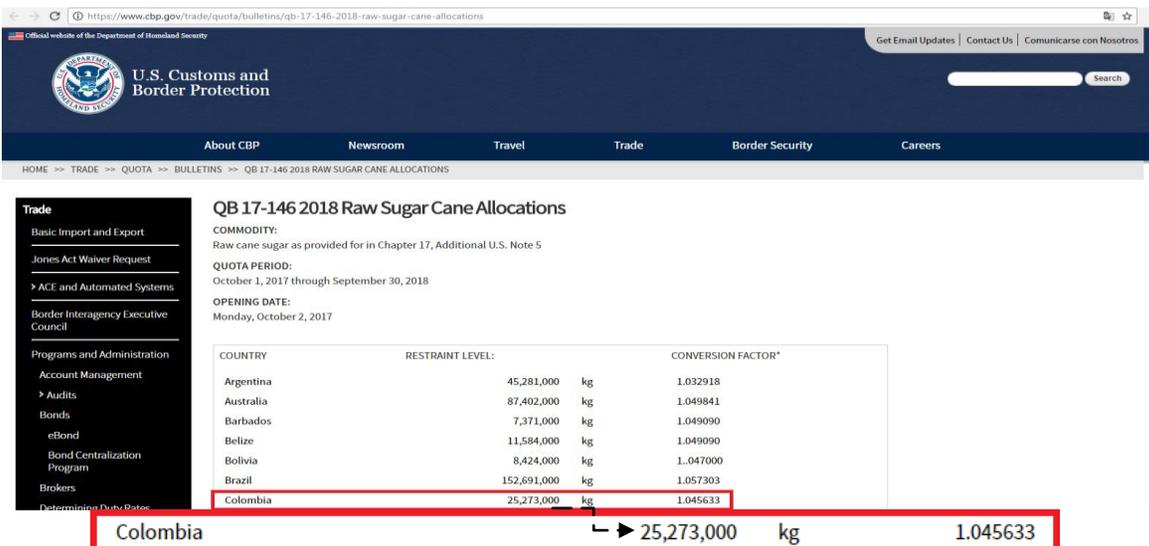


Imagen 11. Tomado del enlace del correo enviado por la Oficina de asuntos Agrícolas

7.2.1.2.2. Adjudicación Cupos OMC

PANELA-
HISTORICOS

2.421,365269 100% Cantidad Asignar después de polarización

2.179,228743 90%

CANTIDAD ASIGNAR	2.527,3
FACTOR DE POLARIZACION	1,04375

NIT	RAZON SOCIAL	SUBPARTIDA	TOTAL A ASIGNAR
8050186127	C.I. COLFOOD S.A	1701130000	451,42
8050177747	C.I. SOEXCOL S.A.S.	1701130000	7,18
8210017490	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL TREBOL S.A.	1701130000	38,27
8150046409	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL IMEPEX SOCIEDAD ANONIMA	1701130000	119,00
9004308338	FAMILY BEANS S.A.S.	1701130000	40,17
9001345287	AGROINDUSTRIA PANELERA SAN ANTONIO COLOMBIA S.A.	1701130000	413,14
8919018280	TRAPICHE LUCERNA SAS	1701130000	64,89
9004122214	C.I. FRUTICOL INDUSTRIAL S.A.S	1701130000	478,50
9006960398	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS CONGELADOS S.A.S.	1701130000	41,16
910774574	ARENAS SILVA MARTIN JOSE	1701130000	18,56
9002805805	COMERCIALIZADORA DEL GREMIO PANELERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COMERPANELA S.A. C.I.	1701130000	7,26
9008867265	C.I. PACKING AND TRADING SAS	1701130000	9,44
8160033854	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT Y EXPORT S.A.S	1701130000	487,62
9008093010	SOURCE SOUTH S.A.S	1701130000	2,62
			2179,23

Cuadro 3. Tomado del Anexo 2. Adjudicación de cupos históricos OMC para Panela

PANELA-NUEVOS

242,1365269 10%

NIT	RAZON SOCIAL	SUBPARTIDA	TOTAL A ASIGNAR
9000244373	COMERCIALIZADORA VILLA ISABEL LTDA.	1701130000	0,48
9004297796	D`ORIGENN S.A.S.	1701130000	0,04
168345087	CASTILLO SANCHEZ WILLIAM FERNANDO	1701130000	0,00
635459367	VALBUENA GUERRERO JUDITH PAOLA	1701130000	240,56
8909322273	DULCES EL TRAPICHE S.A.S.	1701130000	0,24
9003620022	PRODUCE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	1701130000	0,07
9008859274	DELIGHT CANE SAS	1701130000	0,04
9008080091	TRAPICHE VILLA ISABELLA S.A.S	1701130000	0,05
9004759157	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COLOMBIA CIDECOLOMBIA COM S A S	1701130000	0,30
9001371374	MULTINGENIOS MAKARIZA S.A.	1701130000	0,36
			242,14

Cuadro 4. Tomado del Anexo 2. Adjudicación de cupos nuevos OMC para Panela

AZUCAR- HISTORICOS

21.792,2874 100% Cantidad Asignar después de polarización

19.613,0587 90%

CANTIDAD ASIGNAR	22.745,7
POLARIZACIÓN	1,04375

NIT	RAZON SOCIAL	SUBPARTIDA	TOTAL A ASIGNAR	EXCEDENTE DE NUEVOS	CANTIDAD ASIGNAR MAS EXCEDENTE
9004122214	C.I. FRUTICOL INDUSTRIAL S.A.S	1701140000	520,29	39,24	559,53
9006960398	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS CONGELADOS S.A.S.	1701140000	1155,71	87,16	1242,87
9005209830	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FOOD COLOMBIA S.A.S.	1701140000	11,48	0,87	12,34
8903005545	C. I. DE AZUCARES Y MIELES S.A	1701140000	17925,59 19613,06	1351,96 1479,23	19277,55 21092,29

Cuadro 5. Tomado del Anexo 2. Adjudicación de cupos históricos OMC para Azúcar

AZUCAR -NUEVOS

2179,22874 10%

NIT	RAZON SOCIAL	SUBPARTIDA	CANTIDAD ASIGNADA
8909322273	DULCES EL TRAPICHE S.A.S.	1701140000	100
9009494549	KARIBE INTERNATIONAL FOODS S.A.S	1701140000	600 700

Cuadro 6. Tomado del Anexo 2. Adjudicación de cupos nuevos OMC para Azúcar

Se pudo evidenciar el total de la distribución de los cupos, como se relaciona a continuación:

- Para exportar panela sumando la cantidad de históricos y nuevos es de 2.421.36 Toneladas métricas de panela, aplicando el factor de polarización.
- Para exportar azúcar sumando la cantidad de históricos y nuevos es de 21.792,29 Toneladas métricas de panela, aplicando el factor de polarización.

Observación N°. 2:

La Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, define en el capítulo 3, numeral 3.42 "Procedimiento. Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

NOTA Es recomendable que los procedimientos definan, como mínimo: quién hace qué, dónde, cuándo, por qué y cómo."

En igual sentido el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014 en el Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, elemento Modelo de Operación por procesos, señala "...La forma en la que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de procedimientos, entendidos estos como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.

Esto convierte a los procedimientos en un control de la entidad encaminado a lograr que las actividades se desarrollen siguiendo una secuencia lógica, que permita que quien los realice pueda llevarlas a cabo de la misma manera en la que lo efectuaría cualquier otro servidor que siga lo descrito en el mismo."

En el análisis de la información, se evidenció que el procedimiento auditado GP-PR-006 no contempla en sus actividades lo relativo al “Factor de Polarización”. Así mismo, se observa que no lo contempla el procedimiento GP-PR-076 – Administración de Contingentes, el cual recoge el procedimiento GP-PR-006. En el mismo sentido, se evidenció que dicho factor si bien es cierto se menciona en las circulares de sobre distribución y administración del contingente, no es muy explícito, situaciones que configuran una oportunidad de mejora en el procedimiento y en las circulares emitidas para su ejecución.

Recomendación No. 2:

Teniendo en cuenta que el “Factor de polarización” (Grado de refinamiento del azúcar), establecido para Colombia por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos en 1.045633, con el fin de obtener el valor del azúcar en términos equivalentes de azúcar crudo con 96 grados, representa un porcentaje de merma en el cupo asignado a los exportadores para la exportación de azúcar sin refinar y panela a los Estados Unidos en el marco de la OMC, la OCI recomienda incluir información detallada sobre el factor de polarización, en las circulares sobre distribución y administración del contingente, para garantizar una información completa a los usuarios de este trámite, y en el procedimiento aprobado y publicado en el Sistema Integrado de Gestión, de tal manera que cualquier servidor que ejecute las actividades del mismo, pueda tener claridad de la incidencia que tiene dicho factor en la asignación de los cupos.

Respuesta unidad auditada:

“Con relación a la recomendación No. 2 relacionada con el factor de polarización, en el sentido de incluir una información detallada sobre el factor de polarización, en las circulares sobre la distribución y administración del contingente y procedimiento aprobado y publicado en el Sistema Integrado de Gestión, me permito comentarle que el factor de polarización es comunicado a la Dirección de Comercio Exterior a través de oficio emitido por la Oficina de Asuntos Agrícolas de la Embajada de los Estados Unidos, factor que se indica en las circulares expedidas. Sin embargo, establecer cómo se calculan es de competencia de la Embajada de los Estados Unidos en el marco de los Acuerdos Comerciales con Colombia.

Es importante señalar que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, en su numeral 3.2 del capítulo 3, numeral 3.42, define el procedimiento como una “Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso” e igualmente en el MECI 2014 en el Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, elemento Modelo de Operación por procesos, se indica que la forma en que se pueden evidenciar los procesos se realiza a través de procedimientos, los cuales a su vez establecen métodos para realizar las tareas.

La aplicación de este módulo de Control de Planeación y Gestión permite asegurar que la planeación y su ejecución tengan los controles necesarios que permitan evidenciar las posibles desviaciones en el cumplimiento de los objetivos de la entidad de manera eficiente, eficaz, efectiva y transparente.

Dado lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación diseñó una guía para para la elaboración de procedimientos donde se dan los lineamientos metodológicos necesarios que permiten documentar los procedimientos y que se tuvo en cuenta para la elaboración del nuevo procedimiento “Administración de Contingentes” -GP-PR-076- el cual recoge los procedimientos auditados.”

Análisis De La OCI:

Evaluada la respuesta presentada y de acuerdo a lo observado en la circular 023 de 2016 donde se menciona del factor de polarización lo siguiente “Estas asignaciones están sujetas a la disminución correspondiente del factor de polarización, establecido por el Gobierno de Estados Unidos”, si bien es cierto el cálculo de dicho factor es de competencia de la Embajada de los Estados Unidos en el marco de los Acuerdos Comerciales con Colombia e informado a la Dirección de Comercio Exterior a través de oficio emitido por la Oficina de Asuntos Agrícolas, la Oficina de Control Interno realiza la observación, en el sentido de indicar en las Circulares expedidas y en el procedimiento GP-PR-076 – Administración de Contingentes, dicho factor de polarización, más no, establecer como se calcula el mismo.

Por lo anterior se ratifica la observación.

7.2.1.3. Certificados de Elegibilidad

CONCEPTO	SI/NO	ARGUMENTOS/Normas internas, externas e instrumentos
Anexar solicitud a la Embajada Americana de formatos de Certificados de Elegibilidad para vigencias 2015-2016 y 2016-2017.	SI	Ver ANEXO 3 OFICIOS CQE 2016-2017
Anexar las evidencias de publicación de la información del cupo asignado en las páginas del Mincomercio y de la VUCE, para las vigencias 2015-2016 y 2016-2017, reflejando la fecha de publicación.	SI	Las publicaciones se realizan directamente en la página de la VUCE, www.vuce.gov.co , según lo establecido en las circulares. Para la administración del cupo 2015 al 2016, se expidió la Circular 022 del 22 de septiembre de 2015, donde se establece la fecha de publicación. Ver ANEXO 4 PUBLICACIÓN ASIGNACIÓN CUPOS 2015-2016 y ANEXO 4A PUBLICACIÓN 2015-2016 Para la administración del cupo 2016 al 2017, se expidió la Circular 023 del 21 de septiembre de 2016, donde se fijó la fecha de publicación. Ver ANEXO 5 PUBLICACIÓN ASIGNACIÓN CUPOS 2016-2017 y ANEXO 5A PUBLICACIÓN 2016-2017
Relacionar las solicitudes de los exportadores para emisión de certificados de elegibilidad para la vigencia 2016-2017, especificando las aprobadas y las rechazadas. (Anexar evidencias de las notificaciones realizadas a los exportadores en caso de negación de la emisión del certificado)	SI	La relación corresponde al período comprendido entre el 14 de octubre de 2016 al 6 de julio de 2017. Ver ANEXO 6 RELACIÓN DE EMISIÓN DE CQE AÑO 2016- 2017 OMC La relación incluye las solicitudes negadas a partir del 14 de octubre a lo transcurrido del 2017 (julio 6 de 2017) Ver ANEXO 7 RELACION DE CERFICADOS NEGADOS OMC
Relacionar los certificados de elegibilidad expedidos para la vigencia 2016-2017 Especificar si los certificados de elegibilidad se encuentran digitalizados o físicos, para la respectiva revisión.	SI	Ver ANEXO 6 RELACIÓN DE EMISIÓN DE CQE AÑO 2016- 2017 OMC Los CQE se encuentran en físico y en el archivo central para su respectiva revisión.
Relacione las notificaciones de entrega de los Certificados de Elegibilidad para la vigencia 2016-2017 a las empresas solicitantes. (archivo Excel) Relacionar los oficios de envío de copias de certificados de elegibilidad expedidos en la vigencia 2016-2017 o especificar su ubicación física para revisión.	SI	Los exportadores pueden revisar si su solicitud fue aprobada o negada. Una vez aprobada se emite inmediatamente el certificado de elegibilidad el cual puede obtenerlo de acuerdo a lo señalado en su solicitud. Por lo tanto la notificación es a través del sistema. Ver ANEXO 8 NOTIFICACIÓN USUARIOS ANEXO 8A ENVIOS DE COPIAS DE CERTIFICADOS DE ELEGIBILIDAD

Cuadro 7. Tomado de la Respuesta entregada por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior al cuestionario inicial

Con el objeto de verificar los Certificados de Elegibilidad se solicitaron los soportes documentales descritos en cada uno de los puntos del cuadro 6, así:

7.2.1.3.1. Solicitud a la Embajada Americana de formatos de Certificados de Elegibilidad

El Mincomercio solicitó el 30 de Mayo de 2017 a la Oficina de Asuntos Agrícolas de la Embajada de Estados Unidos en Colombia, los formatos de Certificados de Elegibilidad, mediante correo electrónico como se puede evidenciar en la imagen 4,



Imagen 12. Tomada del Anexo 3. Correo electrónico enviado por el Mincomercio a la Oficina de Agricultura de la Embajada de Estados Unidos.

7.2.1.3.2. Publicación de la información del cupo asignado

La publicación de la información del cupo asignado en la página de la VUCE, se puede verificar en la imagen 11. Se evidenció que se realizó la gestión para publicar en dicha página en la fecha establecida en la Circular 023 de 2016: "El 13 de Octubre de 2016 se publicará en la página www.vuce.gov.co, las toneladas asignadas a cada solicitante por subpartida"; sin embargo no se pudo verificar la publicación en la página, debido a que ésta no almacena los históricos de las publicaciones.

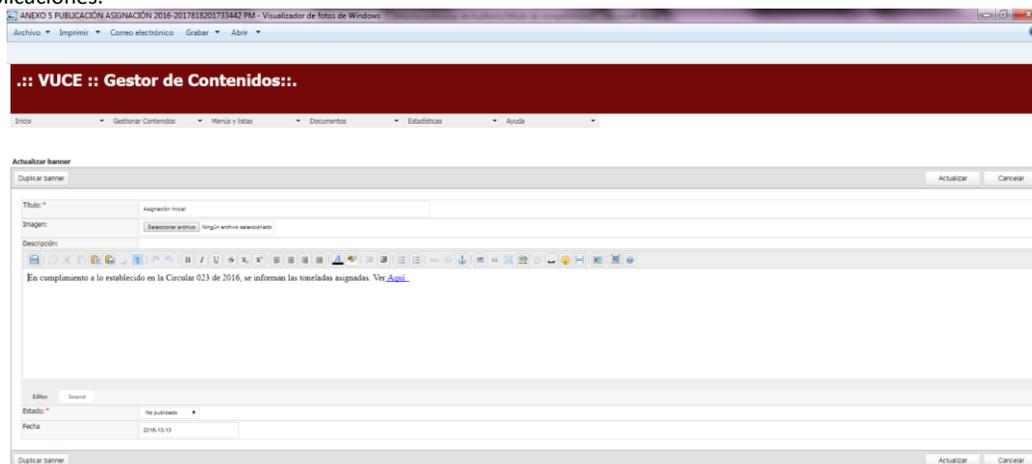


Imagen 13. Tomado del anexo No 5. Documento soporte publicación en la Página de la VUCE el 13 de Oct. De 2016

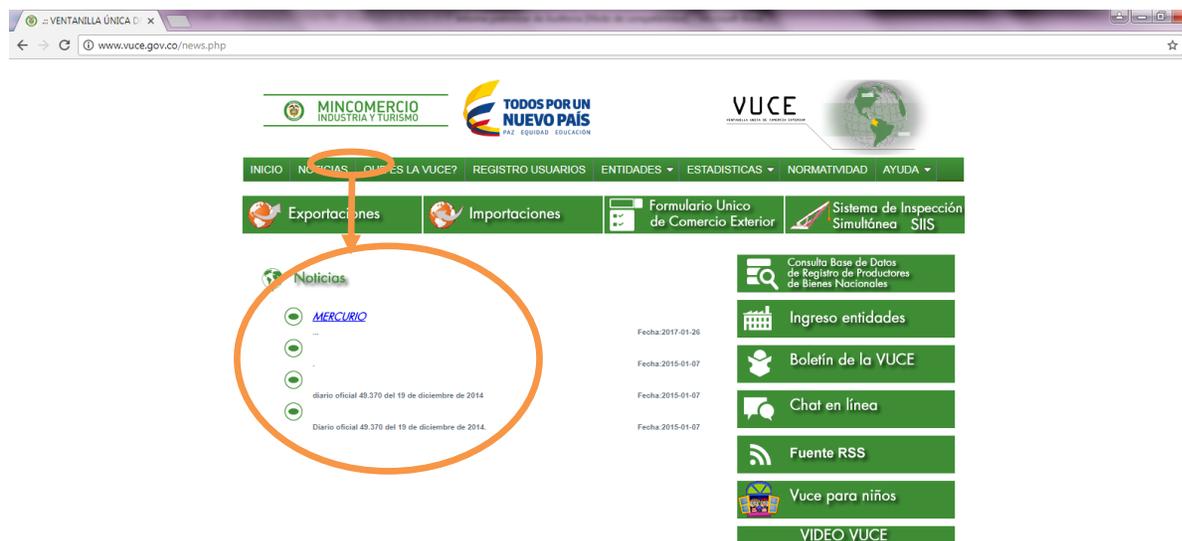


Imagen 14. Tomada de la página de la VUCE-sección Noticias

La Oficina de Control Interno sugiere mantener las publicaciones que se realizan en la página web www.vuce.gov.co con respecto a la asignación y reasignación de cupos para exportación de azúcar sin refinar y panela a los Estados Unidos, en un histórico de noticias, mientras finaliza el año panelero, con el fin de permitir la consulta permanente de usuarios y ciudadanos en general interesados en el tema.

7.2.1.3.3. Relación y notificación realizada a los exportadores en caso de negación de la emisión del certificado vigencia 2016-2017

Anexan relación y pantallazos tomados del aplicativo de la VUCE correspondiente a la notificación de negación a los exportadores de la emisión del certificado escogida al azar a criterio de las auditoras.

RELACIÓN DE CQE NEGADOS					
Nº de Radicación	Subpartida	Descripción	Nit	Estado	Cantidad
20170731-00136	1701140000	OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	9006960398	NEGADO	22.70000
20170731-00122	1701140000	OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	8903005545	NEGADO	25.00000
20170731-00028	1701140000	OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	8903005545	NEGADO	101.83000
20170726-00001	1701130000	OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	8160033854	NEGADO	20.00000
20170315-00086	1701130000	OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	9004308338	NEGADO	10.70000
20170314-00018	1701130000	OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	9004308338	NEGADO	13.00000
20170223-00001	7018100000	OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	794610574	NEGADO	1.00000
20170116-00004	1701130000	OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	9004122214	NEGADO	24.97000
20161204-00001	1701130000	OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	9008859274	NEGADO	4.32000
20161128-00016	1701130000	OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	9008859274	NEGADO	4.32000
20161122-00116	1701140000	OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	8903005545	NEGADO	25.00000
20161108-00093	1701140000	OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	8903005545	NEGADO	25.00000
20161018-00039	1701130000	OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	9008093010	NEGADO	2.00000

Cuadro 8. Tomada del Anexo 7. Relación CQE negados

Del cuadro anterior se eligió un trámite de solicitud certificado de elegibilidad negado cuya cantidad a exportar era la más alta a exportar, de esta forma se ingresó a la página de la VUCE con el fin de verificar el control de expedición que ejerce el Mincomercio, evidenciando el cumplimiento de los requisitos mencionados en lo dispuesto en la Circular 023 de 2016, ver imagen 14.



Información General del Trámite	
Numero de Radicación:	20170731-00122
Nombre:	F_TRA_CUP_EXP_PANELA
Descripción:	MINCOMERCIO - OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.
Fecha Inicio:	01/01/2017 12:00:00 AM
Subpartida arancelaria:	1701140000
Descripción Subpartida arancelaria:	Los demás azúcares en bruto de caña- sin adición de aromatizante ni colorante- en estado sólido
Cantidad:	25.00000
Medida:	Tonelada métrica (1000 kg)
Valor Fob:	10000.00
Puerto de Embarque:	BUENAVENTURA
Pais de destino:	ESTADOS UNIDOS
Ciudad de radicación:	Bogotá-Cundinamarca
Cupo Inicial:	19.277.55
Cupo disponible:	467.50
Archivo Parcial:	

Respuestas de los diferentes roles	
RESPUESTA DEL RECEPTOR:	
Descripción:	Revisión...
Fecha:	01/09/2017
Fecha Vencimiento:	
No. Visto Bueno:	
Respuesta:	Aceptar
RESPUESTA DEL ANALISTA:	
Descripción:	LA FECHA DE ARRIBO NO DEBE SER INFERIOR A LA FECHA DE EMBARQUE...
Fecha:	01/09/2017
Fecha Vencimiento:	
No. Visto Bueno:	20170731-00122
Respuesta:	Aceptar
RESPUESTA DEL APROBADOR:	
Descripción:	LA FECHA DE ARRIBO NO DEBE SER INFERIOR A LA FECHA DE EMBARQUE...
Fecha:	01/09/2017
Fecha Vencimiento:	
No. Visto Bueno:	20170731-00122
Respuesta:	Solicitar Negación

Imagen 15. Tomada de la página de la VUCE- OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.- <https://export.vuce.gov.co/entidades/index2.htm>

7.2.1.3.4. Certificados de elegibilidad expedidos para la vigencia 2016-2017

El certificado de elegibilidad es el documento otorgado por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos que se requiere para toda exportación, utilizando el contingente asignado por el Mincomercio, en el marco de un arancel preferencial, previo cumplimiento de los requisitos (Circular Externa SOE 050 del 25 de octubre de 1990)

Teniendo en cuenta lo anterior y lo mencionado en el Artículo 6 del Decreto 1999 de 1991 "Los exportadores de panela deberán acreditar ante las autoridades de comercio exterior, o aduaneras, el pago de la correspondiente Cuota de Fomento Panelera previo al otorgamiento de la autorización respectiva. Dichas autoridades se abstendrán de autorizar cualquier exportación de panela en cualesquiera de sus formas si no se cumple el anterior requisito." Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, los exportadores deben presentar la Certificación expedida por la Federación Nacional de Productores de Panela – Fedepanela, razón por la cual en la visita de campo se verificó con la Coordinadora del Grupo el cumplimiento de este requisito, quien ingresó con su usuario y contraseña al aplicativo de la VUCE y se eligió al azar un exportador, del cual se solicitó la certificación expedida por FEDEPANELA, el No. Certificado de elegibilidad, que posteriormente fue solicitado por el grupo auditor al Grupo de Gestión Documental y la copia del comunicado enviado a la Embajada Americana donde se anexan los Certificados de elegibilidad utilizados en el marco de OMC.



Imagen 16. Tomada del certificado expedido por FEDEPANELA Para el exportador Agroindustria Panelera San Antonio de Colombia

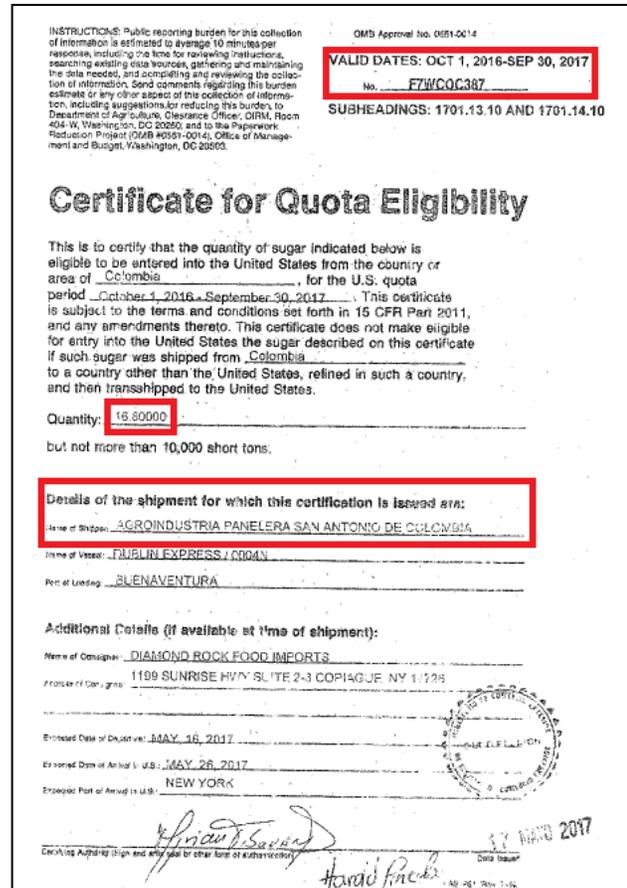


Imagen 17. Comunicación enviada a la Embajada Americana Anexando las copias de Certificados de Elegibilidad utilizados



Imagen 18. Tomada del Certificado de elegibilidad No. F7WCOC387

Como resultado de esta prueba se encuentra cumplimiento de lo mencionado en la normativa legal vigente.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co

7.2.1.3.5. Notificaciones de entrega de los Certificados de Elegibilidad

Continuando con la trazabilidad del trámite seleccionado en el punto anterior, se verifica la forma de notificaciones de respuesta a los exportadores mediante la página de la VUCE, así:

The screenshot displays three overlapping windows from the VUCE system. The top window, 'Información General del Trámite', provides a summary of the process, including the number of applications (20170516-00104), the product (F. TRA. CUP. EXP. PANELA), and the quantity (16,800 kg). The middle window, 'Información Específica', details the product as 'PANELA' and 'PANELA FRACCIONADA 24 U PANELA REDONDA 24 U Y PANELA PILONGILLO', with the importer 'DIAMOND ROCK FOOD IMPORTS'. The bottom window, 'Respuestas de los diferentes roles', shows a sequence of responses: 'Revisión' on 17/05/2017, 'Aceptar', 'Revisado y aprobado' on 17/05/2017, 'Aceptar', 'Revisado y aprobado...' on 18/05/2017, and 'Aceptar'. Red boxes and arrows highlight the 'Revisión' and 'Revisado y aprobado' steps.

Numero de Radicación:	20170516-00104
Nombre:	F. TRA. CUP. EXP. PANELA
Descripción:	MINCOMERCIO - OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.
Fecha Inicio:	01/01/0001 12:00:00 AM
Subpartida arancelaria:	1701130000
Descripción Subpartida arancelaria:	Azucar de ca?a mencionado en la Nota 2 de subpartida del Capitulo 17
Cantidad:	16.80000
Medida:	Tonelada metrica (1000 kg)
Valor Fob:	27881.76
Puerto de Embarque:	BUENAVENTURA
Pais de destino:	ESTADOS UNIDOS
Ciudad de radicación:	Bogotá-Cundinamarca
Cupo Inicial:	414.09
Cupo disponible:	340.49
Archivo Parcial:	

NOMBRE DEL PRODUCTO	PANELA
DESCRIPCIÓN	PANELA FRACCIONADA 24 U PANELA REDONDA 24 U Y PANELA PILONGILLO
NOMBRE DE EMBARCACIÓN	DUBLIN EXPRESS / 0004N
CIUDAD DE ARRIVO	NEW YORK
FECHA DE EMBARQUE	May. 16, 2017
INFORMACIÓN MINCOMERCIO	
NOMBRE DE EMPRESA	AGROINDUSTRIA PANELERA SAN ANTONIO DE COLOMBIA
NOMBRE DEL IMPORTADOR	DIAMOND ROCK FOOD IMPORTS
DIRECCIÓN DEL IMPORTADOR	1199 SUNRISE HWY SUITE 2-3 COPIAGUE, NY 11726
FECHA DE ARRIVO	May. 26, 2017
TIPO DE ENTREGA	ENTREGA
CORREO ORDINARIO	NO
ENTREGA_PERSONAL	SI

RESPUESTA DEL RECEPTOR:	
Descripción:	Revisión,
Fecha:	17/05/2017
Fecha Vencimiento:	
No. Visto Bueno:	
Respuesta:	Aceptar
RESPUESTA DEL ANALISTA:	
Descripción:	Revisado y aprobado,
Fecha:	17/05/2017
Fecha Vencimiento:	
No. Visto Bueno:	20170516-00104
Respuesta:	Aceptar
RESPUESTA DEL APROBADOR:	
Descripción:	Revisado y aprobado,
Fecha:	18/05/2017
Fecha Vencimiento:	13/07/2017
No. Visto Bueno:	20170516-00104
Respuesta:	Aceptar

Nombre del trámite:	OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.
Descripción:	OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.
Fecha Entrada:	16/05/2017 05:27:31 PM
Fecha de Respuesta:	18/05/2017 08:49:32 AM
Descripción de la Respuesta:	Revisado y aprobado...
Fecha de Vencimiento:	13/07/2017
Número Visto Bueno / Autorización / Inscripción:	20170516-00104
Estado:	APROBADO

Imagen 19. Tomada de la página de la VUCE- OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.- <https://export.vuce.gov.co/entidades/index2.htm>

Como resultado de la revisión de este punto se observa cumplimiento de lo establecido en la Circular 023 de 2016 en el procedimiento para solicitar el certificado de elegibilidad.

7.2.1.4. Devolución voluntaria de cupos

CONCEPTO	SI/NO	ARGUMENTOS/Normas internas, externas e instrumentos
Se han presentado devoluciones voluntarias de cupo asignados durante los años 2016-2017?		De acuerdo con la circular mencionada la devolución voluntaria se realizó antes del 7 de abril de 2017. El 18 de abril de 2017, se realizó la publicación de las devoluciones realizadas.
Relacione los exportadores y el total de toneladas métricas devueltas voluntariamente. Evidencie la publicación realizada en la página web www.vuce.gov.co y la fecha de publicación.	SI	Ver ANEXO 11 RELACIÓN Y PUBLICACION DEVOLUCIONES 2016-2017
En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, especifique el proceso de reasignación y los exportadores destinatarios.	SI	La reasignación de las cantidades devueltas voluntariamente de acuerdo con la Circular 023 de 2016, se realizará entre usuarios históricos y nuevos de acuerdo con los porcentajes establecidos en la sección ASIGNACIÓN INICIAL de la mencionada Circular.
Anexar la relación de las solicitudes, las empresas y la publicación realizada en la página web www.vuce.gov.co , de las toneladas reasignadas.		Ver ANEXO 12A CALCULOS ASIGNACIÓN DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA Ver ANEXO 12 ASIGNACIÓN DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA OMC

Cuadro 9. Tomado de la Respuesta entregada por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior al cuestionario inicial

7.2.1.4.1. Devoluciones voluntarias de cupo asignados durante los años 2016-2017

Se procedió a verificar dentro de la Circular 023 de 2016, las condiciones establecidas por el Ministerio para realizar la devolución del cupo asignado no utilizado de exportación, para lo cual se solicitaron los soportes documentales que permitieran evidenciar la cantidad devuelta voluntariamente por los exportadores.

En la Imagen No. 19 se observa la fecha establecida para que los exportadores realicen la devolución voluntaria, así como la fecha de publicación en la página de la VUCE para proceder a nueva distribución y reasignación.

Devolución voluntaria de cupos

Los usuarios que no vayan a utilizar parcial o totalmente los cupos asignados, podrán devolverlos voluntariamente a este Ministerio mediante correo electrónico del representante legal de la empresa, dirigido a sbarrientos@mincit.gov.co, antes del 7 de abril de 2017 los cuales serán reasignados.

El 18 de abril de 2017 se publicará en la página www.vuce.gov.co el total de las toneladas métricas devueltas voluntariamente.

Entre el 19 y 24 de abril de 2017 se recibirán nuevas solicitudes de asignación de cupo por el Módulo Formulario Único de Comercio Exterior – FUCE. La asignación de este cupo se realizará entre usuarios históricos y nuevos, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la sección "Asignación Inicial" de esta Circular para cada subpartida arancelaria.

El 2 de mayo de 2017 se publicará en la página www.vuce.gov.co, las toneladas asignadas a cada solicitante por subpartida y desde el 3 de mayo de 2017 se podrán solicitar los certificados de elegibilidad.

Imagen 20. Tomada de la Circular 023 de 2016. Devolución Voluntaria de cupos

En la Imagen 20 se evidencia que mediante correo electrónico enviado el 7 de Abril de 2017, la empresa Fruticol Industrial S.A.S. realizó devolución voluntaria de 204.375 Toneladas métricas para la su partida 1701130000 y se evidencia cumplimiento de lo estipulado en la normativa legal vigente.

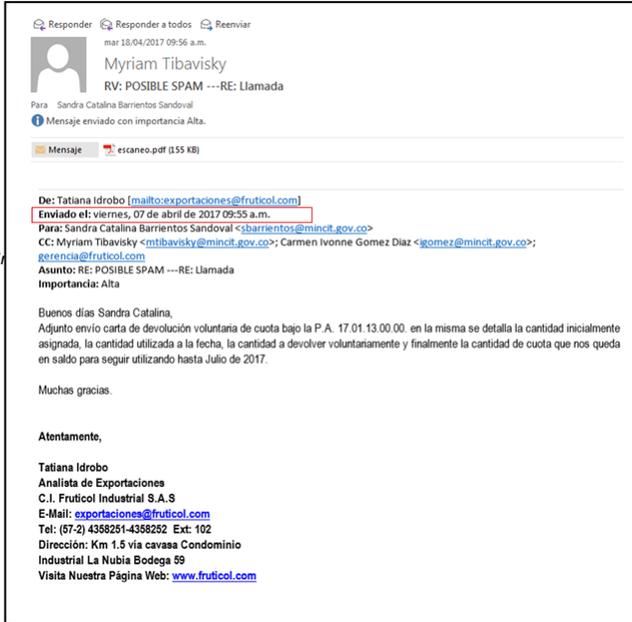


Imagen 21 .Tomada del Anexo No. 11



Imagen 22 .Tomada del Anexo No. 11

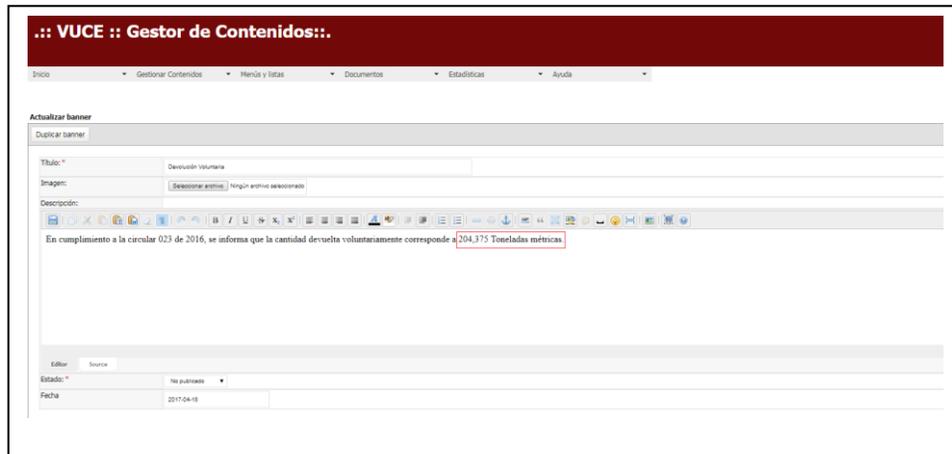


Imagen 23 .Tomada del Anexo No. 11

Así mismo se observó que la fecha de publicación en la página de la VUCE dando a conocer la devolución voluntaria es coincidente con la fecha establecida mediante circular 023 de 2016, situación que denota cumplimiento de la norma.

7.2.1.4.2. Reasignación de Cupos por devolución voluntaria-OMC

De acuerdo a este punto se solicitó la relación de la distribución de la cantidad de 204.375 Toneladas métricas correspondiente a la devolución voluntaria de para la su partida 1701130000 por parte de FRUTICOL, encontrando que en la Circular 023 de 2016 menciona "Reasignación de cupos La reasignación del contingente se realizará entre usuarios históricos y nuevos de acuerdo a los porcentajes establecidos en la sección "Asignación Inicial" de esta Circular para cada subpartida arancelaria." y "Asignación inicial: La asignación del contingente se efectuará así: El 10% del cupo se asignará para la subpartida arancelaria 701.13.00.00 y el 90% restante a la subpartida arancelaria 1701.14.00.00. El porcentaje asignado a cada subpartida arancelaria se adjudicará entre usuarios históricos y nuevos. Para los históricos, es decir, aquellos que ampararon sus exportaciones en certificados de elegibilidad del contingente OMC en los 2 últimos años azucareros, les corresponderá el 90% del contingente asignado para cada subpartida; y el 10% para los usuarios nuevos, es decir, que no han accedido al contingente OMC en ese mismo periodo.

La asignación de cupo, en el caso de los usuarios históricos, se hará por prorrateo tomando como referencia las toneladas métricas amparadas en los certificados de elegibilidad entregados por este Ministerio a los exportadores de azúcar o panela en el marco de la cuota OMC durante los años azucareros 2014-2015 y 2015-2016. La asignación para los usuarios nuevos se efectuará por prorrateo de las solicitudes presentadas por cada subpartida arancelaria." Subrayado fuera de texto.

Evidenciando con lo anterior que el criterio de la reasignación es la misma aplicada en la asignación inicial, de igual forma se observó que los exportadores considerados como "nuevos" no realizaron solicitud de reasignación de cupo correspondiente a 18.39 Toneladas métricas, por tanto este cupo fue distribuido entre los "históricos", así:

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA 18 ABRIL	204,375										
		HISTORICO		165,54							
		NUEVO		18,39	EXCEDENTE NINGUN NUEVO SOLICITO						
AZÚCAR	183,9375										
NUMERO RADICACIÓN	NIT_RUT	RAZÓN SOCIAL	SUBPARTIDA	CANTIDAD	CQE 2014/2015	CQE 2015/2016	TOTAL CQE 2014-2016	TOTAL PARTICIPACIÓN EXPORTACIONES 2014-2016	TOTAL A ASIGNAR	EXCEDENTE NUEVOS	Q ASIGNAR MAS EXCEDENTE
20170421-00008	9005209830	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FOOD COLOMBIA S.A.S.	1701140000	204,375	13,75	14,2	27,95	100%	165,54375	18,39375	183,9375

PANELA	20,4375										
		HISTORICO		18,39							
NUMERO RADICACIÓN	NIT_RUT	RAZÓN SOCIAL	SUBPARTIDA	CANTIDAD	CQE 2014/2015	CQE 2015/2016	TOTAL CQE 2014-2016	TOTAL 2014-2016	TOTAL A ASIGNAR		
20170420-00028	8050186127	C.I. COLFOOD S.A	1701130000	400,00	431,35		429,76	861,11	78,5%	14,44	
20170420-00067	8919018280	TRAPICHE LUCERNA SAS	1701130000	60,00	100,75		23,04	123,79	11,3%	2,08	
20170421-00059	9004308338	FAMILY BEANS S.A.S.	1701130000	150,00	54,88		21,75	76,63	7,0%	1,28	
20170424-00001	910774574	ARENAS SILVA MARTIN JOSE	1701130000	150,00	35,4		0	35,4	3,2%	0,59	
							1096,93	100,0%	18,39		

NUEVO	2,04										
NUMERO RADICACIÓN	NIT	RAZON SOCIAL	SUBPARTIDA	CANTIDAD	SE PASAN	% PARTICIPACIÓN	TOTAL A ASIGNAR				
20170420-00063	800059441	OLAYA ANGEL LUIS FERNANDO	1701130000	60,00	2,04375	50%	1,021875				
20170424-00002	635459367	VALBUENA GUERRERO JUDITH PAOLA	1701130000	150,00	2,04375	50%	1,021875				
					4,0875	100%	2,04375				

Cuadro 10. Tomada del Anexo 12A. Cálculos Asignación Devolución Voluntaria

Por lo anterior, se observa cumplimiento de la normativa legal vigente, en cuanto a la reasignación de Cupos por devolución voluntaria-OMC.

7.2.1.5. Control del Mincomercio sobre los cupos asignados y reasignados para exportación de azúcar y panela

CONCEPTO	SI/NO	ARGUMENTOS/Normas internas, externas e instrumentos
<p>Que controles aplica el Mincomercio para el uso de los cupos asignados y reasignados para exportar azúcar sin refinar y panela a los Estados Unidos?</p> <p>Anexar evidencias.</p>	SI	<p>En el procedimiento GP-PR-006, se tiene definido un Riesgo para las "Deficiencias en la administración de cupos de exportación e importación", que se controla en algunas de sus actividades, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicación en Páginas Web del Mincit y la VUCE de los lineamientos a seguir para la administración del contingente (Circulares) - Asignación de roles, clave y contraseña para el manejo de la VUCE. - Se realiza cruce de información entre la base de datos de Excel y la VUCE. - Validar el correcto registro de la información - Verificar coherencia de la información frente a la solicitud. - El sistema controla la cantidad asignada y utilizada. <p>Ver ANEXO 9 PUBLICACIÓN CIRCULAR y Anexo 9A CRUCE INFORMACIÓN ASIGNACIÓN Y CONTROL DE CUPOS 2016-2017 OMC</p>
<p>Anexar digitalmente los informes señalados en la Actividad 11 del procedimiento GP-PR-006, correspondientes a los dos últimos años paneleros (2015-2016, 2016-2017)</p>	SI	<p>En la actividad 11 del procedimiento GP-PR-006, se elabora informe de utilización de los cupos y control a los mismos en el cual se relaciona el Nit del exportador, cantidad asignada en Toneladas Métricas, cantidad utilizada en Toneladas Métricas y saldo disponible.</p> <p>Ver ANEXO 10 INFORME UTILIZACIÓN 2015-2016</p> <p>Nota: Para el año 2016-2017 , este informe se realizará una vez termine el uso del contingente (octubre 31 de 2017)</p>

Cuadro 11. Tomado de la Respuesta entregada por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior al cuestionario inicial

7.2.1.5.1. Control de Cupos asignados y reasignados

Para conocer los controles especificados por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, se revisó la Circular 023 de 2016, que establece "**Control:** Para el control de los cupos asignados y reasignados, el exportador deberá registrar el (los) número(s) de la(s) Declaración(es) de Exportación Definitiva(s) para cada certificado de elegibilidad a más tardar 2 días hábiles después de la fecha máxima de utilización de la asignación inicial, distribución de saldos devueltos voluntariamente, incrementos y reasignación de cupos, a través del Módulo Exportaciones de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), en el link "Registrar DEX" de la Sección "Consultas". Tratándose de exportaciones en tránsito, se debe acreditar con la respectiva Solicitud de Autorización de Embarque (SAE).

Se solicitó a la Coordinación del Grupo auditado allegar los soportes de los controles existentes en cuanto a la utilización de los cupos, quien anexó una base de datos en Excel donde se registran manualmente las Toneladas aprobadas y las cantidades utilizadas mediante los certificados de elegibilidad. De allí fue elegido el mayor cupo asignado comparado con el reporte del Módulo de Exportaciones de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-MINCOMERCIO - OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU., encontrando que para el 10 de Octubre de 2017 se registran para el exportador con Nit. 8903005545, 8 solicitudes de expedición certificados elegibilidad, de los cuales se anexan pantallazos de los últimos 4 registrados en la fecha. Se comparó con el cupo reportado como saldo en la base de datos de Excel, encontrando que en la VUCE el saldo es mayor, situación que obedece a que el sistema descuenta como lo menciona la Circular 023 de 2016, solo hasta que el exportador tenga la declaración de exportación definitiva, lo que no permite ver el descuento en tiempo real.

Información General del Trámite

Numero de Radicación:	20171011-00016
Nombre:	F_TRA_CUP_EXP_PANELA
Descripción:	MINCOMERCIO - OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.
Fecha Inicio:	01/01/0001 12:00:00 AM
Subpartida arancelaria:	1701140000
Descripción Subpartida arancelaria:	Los demás azúcares en bruto de caña sin adición de aromatizante ni colorante- en estado sólido
Cantidad:	19.97600
Medida:	Tonelada métrica (1000 kg)
Valor Fob:	15241.69
Puerto de Embarque:	BUENAVENTURA
País de destino:	ESTADOS UNIDOS
Ciudad de radicación:	Bogotá-Cundinamarca
Cupo Inicial:	10,493.92
Cupo disponible:	1,107.82
Archivo Parcial:	

Información General del Trámite

Numero de Radicación:	20171009-00026
Nombre:	F_TRA_CUP_EXP_PANELA
Descripción:	MINCOMERCIO - OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.
Fecha Inicio:	01/01/0001 12:00:00 AM
Subpartida arancelaria:	1701140000
Descripción Subpartida arancelaria:	Los demás azúcares en bruto de caña- sin adición de aromatizante ni colorante- en estado sólido
Cantidad:	200.00000
Medida:	Tonelada métrica (1000 kg)
Valor Fob:	102514.00
Puerto de Embarque:	BUENAVENTURA
País de destino:	ESTADOS UNIDOS
Ciudad de radicación:	Bogotá-Cundinamarca
Cupo Inicial:	10,493.92
Cupo disponible:	1,107.82
Archivo Parcial:	

Información General del Trámite

Numero de Radicación:	20171009-00024
Nombre:	F_TRA_CUP_EXP_PANELA
Descripción:	MINCOMERCIO - OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.
Fecha Inicio:	01/01/0001 12:00:00 AM
Subpartida arancelaria:	1701140000
Descripción Subpartida arancelaria:	Los demás azúcares en bruto de caña- sin adición de aromatizante ni colorante- en estado sólido
Cantidad:	200.00000
Medida:	Tonelada métrica (1000 kg)
Valor Fob:	102514.00
Puerto de Embarque:	BUENAVENTURA
País de destino:	ESTADOS UNIDOS
Ciudad de radicación:	Bogotá-Cundinamarca
Cupo Inicial:	10,493.92
Cupo disponible:	1,107.82
Archivo Parcial:	

Información General del Trámite

Numero de Radicación:	20171009-00022
Nombre:	F_TRA_CUP_EXP_PANELA
Descripción:	MINCOMERCIO - OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.
Fecha Inicio:	01/01/0001 12:00:00 AM
Subpartida arancelaria:	1701140000
Descripción Subpartida arancelaria:	Los demás azúcares en bruto de caña- sin adición de aromatizante ni colorante- en estado sólido
Cantidad:	200.00000
Medida:	Tonelada métrica (1000 kg)
Valor Fob:	102514.00
Puerto de Embarque:	BUENAVENTURA
País de destino:	ESTADOS UNIDOS
Ciudad de radicación:	Bogotá-Cundinamarca
Cupo Inicial:	10,493.92
Cupo disponible:	1,107.82
Archivo Parcial:	

Lista de Operaciones:

20171011-00016	1701140000	10/11/2017 10:54:47 AM	10/11/2017 4:18:50 PM	20171011-00016	8903005545	APROBADO
20171009-00026	1701140000	10/9/2017 2:13:12 PM	10/10/2017 8:57:51 AM	20171009-00026	8903005545	APROBADO
20171009-00024	1701140000	10/9/2017 2:10:10 PM	10/10/2017 8:56:43 AM	20171009-00024	8903005545	APROBADO
20171009-00022	1701140000	10/9/2017 2:06:12 PM	10/10/2017 8:56:19 AM	20171009-00022	8903005545	APROBADO

Imagen 24. Tomada de la página de la VUCE- OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.- <https://export.vuce.gov.co/entidades/index2.htm>

Para verificar la aplicación de los controles de cupos, el equipo auditor escogió un trámite registrado en el módulo exportaciones de la Ventanilla Única de Comercio Exterior- MINCOMERCIO - OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.

CONTROL DE CUPO OMC-NEGACION

N° de Radicación	Subpartida	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	No. Visto Bueno	Nit	Nit Tercero	Estado	Descarga
20170731-00028	1701140000	OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	7/31/2017 10:33:05	8/2/2017 11:22:12 AM		8903005545		NEGADO	

Información General del Trámite

Numero de Radicación:	20170731-00028
Nombre:	F_TRA_CUP_EXP_PANELA
Descripción:	MINCOMERCIO - OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.
Fecha Inicio:	01/01/0001 12:00:00 AM
Subpartida arancelaria:	1701140000
Descripción Subpartida arancelaria:	Los demas azuceres en bruto de ca?a- sin adición de aromatizante ni colorante- en estado solido
Cantidad:	101.83000
Medida:	Tonelada metrica (1000 kg)
Valor Fob:	42416.27
Puerto de Embarque:	BUENAVENTURA
Pais de destino:	ESTADOS UNIDOS
Ciudad de radicación:	Bogotá-Cundinamarca
Cupo Inicial:	19,277.55
Cupo disponible:	467.50
Archivo Parcial:	

Respuestas de los diferentes roles

RESPUESTA DEL RECEPTOR:	
Descripción:	Revisión,,
Fecha:	31/07/2017
Fecha Vencimiento:	
No. Visto Bueno:	
Respuesta:	Aceptar
RESPUESTA DEL ANALISTA:	
Descripción:	No se acepta. El nombre de la empresa: CAP PALMERSTON, no tiene cupo.
Fecha:	31/07/2017
Fecha Vencimiento:	
No. Visto Bueno:	
Respuesta:	No Aceptar
RESPUESTA DEL APROBADOR:	
Descripción:	No se acepta. El nombre de la empresa: CAP PALMERSTON, no tiene cupo,...
Fecha:	31/07/2017
Fecha Vencimiento:	

Imagen 25. Tomada de Respuesta de negación tomada del aplicativo VUCE por la Coordinadora del Grupo.

De acuerdo con a lo anterior se evidencia la negación de la solicitud, en razón a que el exportador no tiene cupo disponible.

7.2.1.5.2. Informe de utilización de los cupos y control

Se solicitó Informe de Utilización de cupos para las vigencias 2015-2016 y 2016 -2017, anexando el "Informe de utilización 2015-2016", en cuanto a la vigencia 2016-2017 aún no se ha presentado el informe debido a que como lo menciona la Circular 019 de 2017 se realizó modificación a la Circular 023 de 2016 "Atendiendo a las solicitudes presentadas por algunos exportadores del sector azucarero y panelero sobre la ampliación del plazo para exportar los cupos asignados el 13 de Oct de 2016 y el 2 de Mayo de 2017; y en consideración a la fuerte temporada invernal y al paro cívico presentado en Buenaventura que retrasó el flujo normal de las operaciones logísticas del Comercio exterior, se hace necesario modificar la Circular 023 de 2016"; así mismo la Circular 025 de 2017 dispone "Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el gobierno de Estados Unidos, en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC) incrementó la asignación de cupo de azúcar sin refinar y panela, en once mil trecientas cuarenta y ocho (11.348) Toneladas métricas, ampliando el plazo de uso del contingente hasta el 31 de Octubre de 2017."

Por lo anterior se tuvieron en cuenta las toneladas y porcentajes exportadas, así como el saldo de la base de datos aportada por la Unidad auditada, relacionada en el siguiente cuadro:

AÑO 2016-2017 CIR. 023 MOD CIR. 019			NOTA *En la reasignación; en producto azúcar sin refinar y panela, no se presentaron usuarios nuevos por tal motivo se distribuyó el 90% a históricos *La reasignación se realizó teniendo en cuenta la utilización del 80% de la asignación inicial y devolución voluntaria. (circular 019 de 2017) *En el año 2017 el incremento del cupo se otorgó de acuerdo a lo establecido en la circular 025 de 2017
CUPO EN TONELADAS MÉTRICAS			
CUPO ASIGNADO		25.273,00	
FACTOR POLARIZACION		1,04375	
CUPO ASIGNAR		24.214	
	Factor de polarización	CUPO ASIGNAR	
CUPO ASIGNADO INCREMENTO 11348,00 TON.	1,04375	10.872,34	

SUBPARTIDA	NIT	EMPRESA	ASIGNACIÓN INICIAL	REASIGNACIÓN CIR. 019 TOTAL A REASIGNAR 1885,21	INCREMENTO 10872,34 CIRCULAR 025 DE 2017	TOTAL DISPONIBLE (REASIGNACIÓN E INCREMENTO)	UTILIZADO	SALDO
AZÚCAR SIN REFINAR	8903005545	CIAMSA	19.277,55	1.550,71	8.943,21	10.493,92	9.993,12	500,80
	9004122214	C.I FRUTICOL	559,53	45,01	259,57	304,58	283,02	21,56
	9004308338	FAMILY BEANS						
		C.I. HWZ COMERCIALIZADORES						
	8909322273	DULCES EL TRAPICHE S.A.S.	100,00					
	9006960398	PRODUCTOS BASICOS CONGELADOS S.A.S.	1.242,87	99,98	576,59	676,57	149,82	526,75
		TWO WAY SOLUTIONS C.I. S.A.S.						
		YARAL GROUP C I SAS						
	9009494549	KARIBE INTERNATIONAL FOODS S.A.S	600,00					
9005209830	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FOOD COLOMBIA S.A.S.	196,28	0,99	5,73	6,72	-	6,72	
SUBTOTAL AZÚCAR SIN REFINAR			21.976	1.696,69	9.785,10	11.481,79	10.425,97	1.055,82
							90,8%	9,2%
SUBPARTIDA	NIT	EMPRESA	ASIGNACIÓN INICIAL	REASIGNACIÓN CIR. 019 TOTAL A REASIGNAR 1885,21	INCREMENTO 10872,34 CIRCULAR 025 DE 2017	TOTAL DISPONIBLE (REASIGNACIÓN E INCREMENTO)	UTILIZADO	SALDO
PANELA	8160033854	C.I. PRODUCTOS BÁSICOS	488,75	58,33	262,32	320,66	203,67	116,99

8050186127	C.I COLFOOD	466,91	54,00	242,85	296,86	65,77	231,09
8150046409	IMEPEX S.A.	119,27					
9006960398	PRODUCTOS BASICOS CONGELADOS S.A.S.	41,25		22,14	22,14	-	22,14
9003209841	PRODUCTORA AGRÍCOLA ANA MARÍA			8,35	8,35	-	8,35
	DEMINIMIS SAS						
9003620022	PRODUCE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SOCIEDAD DE C.I	10,93					
	C.I. THE VALLEY						
	C.I. HWZ COMERCIALIZADORES						
9004308338	C.I. FAMILY BEANS	41,54					
9001345287	AGROINDUSTRIA PANELERA SAN ANTONIO	414,09		222,25	222,25	87,10	135,15
8919018280	TRAPICHE LUCERNA	62,08					
8050177747	C.I. SOEXCOL S.A.S.	7,19					
910774574	MARTÍN JOSÉ ARENAS SILVA	19,19					
	TWO WAY SOLUTIONS C.I. S.A.S						
9002805805	COMERCIALIZADORA DEL GREMIO PANELERO - COMERPANELA	7,28					
9008080091	TRAPICHE VILLA ISABEL	7,28		34,25	34,25	-	34,25
8909322273	DULCES EL TRAPICHE S.A.S.	36,42					
8210017490	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL TREBOL	38,36		20,59	20,59	-	20,59
9004122214	C.I. FRUTICOL S.A.	275,24	57,24	200,00	257,24	140,89	116,35
	WAIVA SAS						
	EN DULCIE SAS						
	YARAL GROUP C I SAS						
9008093010	SOURCE SOUTH SAS	2,63					
9008665826	EMILAGRO SAS		0,09		0,09	-	0,09
9004759157	C.I DE COLOMBIA CIDECOLOMBIA CON SAS	44,10					
9001371374	MULTINGENIOS MAKARIZA S.A	44,10					
	ECORGANICOS DE COLOMBIA						
	INTALPEL						
9008867265	C.I PACKING	9,46					
9008859274	DELIGHT CANE SAS	5,46					
168345087	CASTILLO SANCHEZ WILLIAM FERNANDO	0,18					
635459367	VALVUENA GUERRERO JUDITH PAOLA	45,12					
	C.I SANTANDEREANA DE ALIMENTOS SAS						
	TRAPICHE VICTORIA-JOSE EDUARDO TAFUR						
9000244373	COMERCIALIZADORA VILLA ISABEL	44,10	9,43	74,47	83,90	-	83,90
800059441	OLAYA ANGEL LUIS FERNANDO	1,02					
9004297796	D'ORIGENN S.A.S	5,46					
9006002883	EXPOCAROLA		9,43		9,43	-	9,43
	MI ALDEA						
SUBTOTAL PANELA		2.237,41	188,52	1.087,23	1275,76	497,43	778,33
						39%	61%
GRAN TOTAL PANELA Y AZUCAR SIN REFINAR		24.213,64	1.885,21	10.872,34	12.757,55	10.923,40	1.834,15

Cuadro 12. Tomado del control de cupos OMC vigencia 2016-2017

Como se observa en los cuadros anteriores y de acuerdo con la Circular 025 de 2017 donde se establece el uso del contingente hasta el 31 de Octubre de 2017, se evidencia que aún queda saldo de exportación de azúcar sin refinar de 1055.82 Toneladas métricas equivalentes a 9.2% y de panela 778, 33 Toneladas métricas equivalentes a 61%, y de acuerdo con la revisión del informe utilización 2015- 2016 aportado por la unidad auditada, se encontraron saldos sin utilizar de azúcar sin refinar de 4.062 Toneladas métricas equivalentes a 17.86% y de panela 1.738 Toneladas métricas equivalentes a 69%, lo que refleja no se han aprovechado las ventajas comerciales en el marco del acuerdo de la OMC con Estados Unidos.

Observación N°. 3:

Los acuerdos de La Organización Mundial de Comercio-OMC, “Incluyen los compromisos contraídos por los distintos países de reducir los aranceles aduaneros y otros obstáculos al comercio y de abrir y mantener abiertos los mercados”. Después de revisados los saldos de exportación por utilizar, se evidencia desaprovechamiento de las preferencias arancelarias en el marco del acuerdo de la OMC Colombia - Estados Unidos, lo que consecuentemente afecta la conformación de cadenas de valor y el crecimiento económico para Colombia.

Recomendación No. 3: La Oficina de Control Interno recomienda aunar esfuerzos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las empresas del sector privado para reforzar el entendimiento y aprovechamiento de las condiciones de los acuerdos comerciales.

Respuesta unidad auditada:

“Con respecto al desaprovechamiento de las preferencias arancelarias en el marco del acuerdo de la OMC Colombia - Estados Unidos, por los saldos de exportación por utilizar de cada período, es importante resaltar que la Dirección de Comercio Exterior con el fin de que los exportadores aprovechen los cupos negociados, mediante la Circular 22 del 22 de septiembre de 2015, se informó en el título Devolución Voluntaria que “los usuarios que no vayan a utilizar parcial o totalmente los cupos asignados, podrán devolverlo voluntariamente mediante correo electrónico”, con el fin de recibir nuevas solicitudes de los exportadores y realizar una reasignación a los exportadores solicitantes. Todo lo anterior buscando el aprovechamiento al 100% del cupo aprobado a Colombia por los Exportadores de azúcar.

Sin embargo, a pesar de estas medidas quedan saldos pendientes, por lo cual se comunicará a la Dirección de Relaciones Comerciales del MinCIT, esta situación con el fin que se estudie la viabilidad de sugerir este tema a la administración del acuerdo para que sea incluido en la próxima negociación.

I. Expedición de Certificados de Elegibilidad para el Embarque de Azúcar sin Refinar y Panela a los Estados Unidos (GP-PR-057)”

Análisis De La OCI:

Evaluada la respuesta presentada por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, ésta da cuenta de una acción de mejora prevista para subsanar la Observación realizada, por lo cual se confirma la misma.

7.2.2. Distribución y Administración del contingente de exportación de azúcar y productos de azúcar y productos con azúcar dentro del Acuerdo para la promoción Comercial Colombia-Estados Unidos- TLC

7.2.1.6. Solicitudes de asignación de cupo para exportar azúcar y productos con contenido de azúcar a Estados Unidos

CONCEPTO	SI/NO	ARGUMENTOS/Normas internas, externas e instrumentos
Cuántas solicitudes de asignación de cupo para exportar azúcar y productos con contenido de azúcar a Estados Unidos para la vigencia 2017, fueron presentadas a través del módulo Formulario Único de Comercio Exterior-FUCE de la VUCE?	SI	Mediante la Circular 034 del 27 de diciembre de 2016, se estableció un Cupo total: 53.750 Ton para el año 2017. Fecha de asignación: 12 y 20 de enero de 2017 Se presentaron 47 solicitudes de asignación de cupo por subpartida
Anexar soportes.		Ver ANEXO 13 SOLICITUDES DE ASIGNACIÓN TLC

Cuadro 13. Tomado de la Respuesta entregada por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior al cuestionario inicial

Se inició revisando la Circular No. 34 de 2016, con el fin de verificar los requisitos mencionados para la solicitud de asignación de cupo para exportar el contingente:

2. Solicitud de Asignación

Los exportadores interesados en acceder al contingente deberán seguir los siguientes lineamientos:

Estar registrado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, disponer de una firma digital. Para aquellos que requieren asignación de Certificado de Firma Digital, atender lo dispuesto en la Circular 021 de 2014. Adicionalmente, deberá tener la matrícula “Activa” en el Registro Mercantil y haber renovado el Registro Mercantil.

La empresa que no cumpla con los requisitos anteriormente señalados, no podrá participar en ninguna de las asignaciones y reasignaciones del contingente.

Para solicitar la asignación del cupo de exportación, entre el 12 y el 20 de enero de 2017, el solicitante deberá ingresar con su usuario y contraseña al Módulo Formulario Único de Comercio Exterior - FUCE de la VUCE, en la página web: www.vuce.gov.co, y realizar los siguientes pasos:

- ✓ Seleccionar en la Sección “Trámites”, el link “TLC-EE.UU. Cupo Azúcar y PCA”.
- ✓ Seleccionar la subpartida arancelaria.
- ✓ Digitar la cantidad en toneladas métricas.
- ✓ Firmar digitalmente.

Sólo se recibirá una solicitud de cupo por subpartida arancelaria, para cada solicitante. Si se presentaron varias solicitudes de cupo para una misma subpartida, se tomará la primera solicitud recibida a través de la VUCE teniendo en cuenta fecha y hora registrada por el servidor, como única solicitud. Las demás serán rechazadas.

La suma de las solicitudes presentadas por cada solicitante para la subpartida de cada grupo, no podrá exceder el cupo máximo disponible para el mismo. En caso de presentarse solicitudes que excedan el cupo se ajustarán al cupo máximo establecido, disminuyendo todas las solicitudes por subpartidas en el porcentaje excedido.

Para el caso de solicitudes de cupo por las subpartidas del Grupo Azúcar, se deberá anexar certificación del nivel de producción del año 2016 expedida por el Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar o por el Fondo de Fomento Panelero, según corresponda, antes de firmar la solicitud.

Imagen 26. Tomado de la Circular No. 34 de 2016.

Se solicitó el soporte documental para comprobar la cantidad de solicitudes de asignación de cupos realizadas por los exportadores a través del Módulo Formulario Único de Comercio Exterior–FUCE de la VUCE, tomando un muestreo de aprobados y negados así:

Caso 1. Tramite Aprobado TLC



Imagen 27. Tomado del Anexo 1. Solicitudes de Asignación de Cupo TLC-Aprobado

Información General del Trámite	
Numero de Radicación:	20170113-00055
Nombre:	TLC-EE.UU.- REGISTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZÚCAR
Descripción:	TLC-EE.UU.- REGISTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZÚCAR
Fecha Inicio:	01/01/0001 12:00:00 AM
Subpartida arancelaria:	1701140000
Descripción Subpartida arancelaria:	Los demas azucares en bruto de caña- sin adición de aromatizante ni colorante- en estado sólido
Cantidad:	0.00000
Medida:	
Valor Fob:	0.00
Puerto de Embarque:	
Pais de destino:	
Ciudad de radicación:	Bogotá-Cundinamarca
Archivo Parcial:	

Respuestas de los diferentes roles	
RESPUESTA DEL RECEPTOR:	
Descripción:	Revisión
Fecha:	16/01/2017
Fecha Vencimiento:	
No. Visto Bueno:	
Respuesta:	Aceptar
RESPUESTA DEL ANALISTA:	
Descripción:	Revisión
Fecha:	16/01/2017
Fecha Vencimiento:	17/10/2017
No. Visto Bueno:	20170113-00055
Respuesta:	Aceptar
RESPUESTA DEL APROBADOR:	
Descripción:	Se asigna 3165,32000toneladas
Fecha:	27/01/2017
Fecha Vencimiento:	17/10/2017
No. Visto Bueno:	20170113-00055
Respuesta:	Aceptar

Imagen 28. Tomado de la página de la VUCE <https://export.vuce.gov.co/entidades/index2.htm> TLC-Registro para la asignación de cupo de azúcar y productos con contenidos de azúcar.

Caso 2. Tramite Negado TLC



Información General del Trámite	
Numero de Radicación:	20170114-00013
Nombre:	TLC-EE.UU.- REGISTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZÚCAR
Descripción:	TLC-EE.UU.- REGISTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZÚCAR
Fecha Inicio:	01/01/0001 12:00:00 AM
Subpartida arancelaria:	1701130000
Descripción Subpartida arancelaria:	Azucar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida del Capítulo 17
Cantidad:	0.00000
Medida:	
Valor Fob:	0.00
Puerto de Embarque:	
Pais de destino:	
Ciudad de radicación:	Bogotá-Cundinamarca
Archivo Parcial:	

Respuestas de los diferentes roles	
RESPUESTA DEL RECEPTOR:	
Descripción:	Revisión
Fecha:	16/01/2017
Fecha Vencimiento:	
No. Visto Bueno:	
Respuesta:	Aceptar
RESPUESTA DEL ANALISTA:	
Descripción:	Revisión
Fecha:	16/01/2017
Fecha Vencimiento:	17/10/2017
No. Visto Bueno:	20170114-00013
Respuesta:	Aceptar
RESPUESTA DEL APROBADOR:	
Descripción:	No presento certificación del nivel de producción, por lo tanto no se asigna cupo
Fecha:	27/01/2017
Fecha Vencimiento:	27/01/2017
No. Visto Bueno:	20170114-00013
Respuesta:	Solicitar Negación

Imagen 29. Tomado de la página de la VUCE <https://export.vuce.gov.co/entidades/index2.htm> TLC-Registro para la asignación de cupo de azúcar y productos con contenidos de azúcar.

Para este caso de negación de asignación de cupo de azúcar y productos con contenido de azúcar, se pudo evidenciar que la descripción de la respuesta obedece al incumplimiento de uno de los requisitos señalados en la circular 034 de

2017 por parte del exportador, al no presentar la certificación del nivel de producción de 2016, expedida por el Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar o por el Fondo de Fomento Panelero.

7.2.1.7. Distribución del contingente asignado según circular 034 de 2016 (53.750 Ton métricas)

CONCEPTO	SI/NO	ARGUMENTOS/Normas internas, externas e instrumentos
Anexar soportes de la distribución de contingente asignado según circular 034 de 2016 (53.750 Ton métricas)	SI	Se adjudicaron a 18 empresas exportadores de azúcar y 11 empresas exportadoras de productos con azúcar.
Relacionar en estos soportes la adjudicación a usuarios históricos y nuevos		Ver ANEXO 14 ADJUDICACIÓN DE CUPOS TLC
Anexar las evidencias de publicación de la información del cupo asignado en la página web de la VUCE, para la vigencia 2017	SI	La información se publicó el día 27 de enero de 2017 en la página de la VUCE, de acuerdo con lo estipulado en la Circular 34 de 2017. Ver ANEXO 15 PUBLICACION CANTIDADES ASIGNADAS TLC y ANEXO 15A EVIDENCIA PUBLICACIÓN CANT ASIG TLC

Cuadro 14. Tomado de la Respuesta entregada por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior al cuestionario inicial

Como se muestra en la imagen No. 13 se encuentra que para la vigencia 2017 se tiene asignado un contingente de exportación de azúcar y productos con contenidos de azúcar a Estados Unidos de 53.750 como se observa en la imagen No. 13, así mismo se verificó contra el numeral 9 del Apéndice 1. Del TLC-ver imagen 14.

CIRCULAR N° 034

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR Y PRODUCTOS CON AZÚCAR DENTRO DEL ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL COLOMBIA- ESTADOS UNIDOS**

Fecha: **Bogotá D.C., 27 DIC. 2016**

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informan los parámetros para la distribución y administración para el año 2017 de las 53.750 toneladas métricas del contingente de exportación de azúcar y productos con contenido de azúcar, previsto en el Acuerdo para la Promoción Comercial suscrito entre Colombia y Estados Unidos.

Imagen 30. Tomada de la circular 034 de 2016.

Azúcar

9. (a) Sujeta al subpárrafo (d), la cantidad acumulada de mercancías ingresadas bajo las subpartidas listadas en el subpárrafo (c) deberán estar libres de aranceles en cualquier año calendario aquí descrito, y no deberán exceder de la cantidad especificada a continuación para Colombia en cada uno de dichos años:

Año	Cantidad (Tons. Métricas)
1	50,000
2	50,750
3	51,500

Anexo 2.3- Apéndice I de EEUU-6

4	52,250
5	53,000
6	53,750
7	54,500
8	55,250
9	56,000
10	56,750
11	57,500
12	58,250
13	59,000
14	59,750
15	60,500

Luego del año 15, la cantidad dentro de la cuota, crecerá en 750 TM por año.

Imagen 31. Tomada del apéndice 1 del TLC

El contingente asignado dentro del Tratado de Libre Comercio, es distribuido de conformidad con los lineamientos del comité triple A, el cual tiene las funciones establecidas en el Art. 1 del Decreto 3303 del 25 de septiembre de 2006 Funciones del Comité. El Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, ejercerá las siguientes funciones: "1. Analizar y recomendar al Consejo Superior de Comercio Exterior y al Gobierno Nacional, conforme a las leyes que regulan la materia sobre los aspectos del régimen aduanero y arancelario y en particular sobre:

- a) Política aduanera acorde con el modelo de desarrollo económico y las prácticas del comercio internacional;
- b) Control y evaluación de la aplicación de medidas arancelarias y aduaneras por parte de las entidades encargadas de su ejecución y sobre la adopción de los correctivos a que hubiere lugar;
- c) Política de destino de los bienes aprehendidos o abandonados teniendo en cuenta el impacto de la misma sobre la producción nacional y la conveniencia de efectuar su reexportación, donación o venta;
- d) Adopción de la política arancelaria;
- e) Establecimiento y variación de los aranceles y demás tarifas arancelarias aplicables a las importaciones;
- f) Variaciones en la metodología, criterios, objetivo y composición del mecanismo de estabilización de precios previsto en la Ley 7ª de 1991;
- g) Pertinencia de las solicitudes presentadas en relación con las modificaciones al arancel de aduanas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos;

h) *Modificación del arancel de aduanas en lo concerniente a la actualización de la nomenclatura, sus reglas de interpretación, notas legales, notas explicativas y reestructuración de los desdoblamientos o creación de nuevas subpartida.*

2. *Estudiar y hacer las recomendaciones pertinentes al Consejo Superior de Comercio Exterior y al Gobierno Nacional, conforme a las leyes que regulan la materia, sobre:*

a) *El comportamiento de los regímenes de importación, exportación;*

b) *La adopción de los sistemas de valoración aduanera;*

c) *El establecimiento de sistemas que permitan un control eficaz de las operaciones de aforo, para evitar la subfacturación y de otras prácticas que afecten la producción nacional.*

3. *Asesorar al Gobierno Nacional en materia de devolución de impuestos relacionados con las operaciones de comercio exterior, niveles, modalidades y requisitos.*

4. *Recomendar al Gobierno Nacional sobre la adopción de medidas de salvaguardia provisional conforme a las normas que regulan la materia, y recomendar al Consejo Superior de Comercio Exterior sobre la adopción de medidas de salvaguardia definitivas.*

PARÁGRAFO 1º. *De conformidad con el numeral 20 del artículo 2º del Decreto-ley 210 de 2003, todo requisito a la importación o exportación en tanto es una regulación de comercio exterior, deberá ser establecida mediante decreto suscrito por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo y el Ministro del ramo correspondiente.*

PARÁGRAFO 2º. *Para la adopción de las decisiones contenidas en el numeral cuarto del presente artículo el Comité deberá invitar al Superintendente de Industria y Comercio a la sesión respectiva y se escuchará su concepto.”*

Se solicitó y revisó el acta de Comité de Asuntos Aduaneros, arancelarios, y de Comercio Exterior-Comité Triple A, donde se evidencia en el Numeral 6.2. la solicitud definición de la distribución y administración del contingente de azúcar asignado a Colombia, en el marco del acuerdo de promoción Comercial a Estados Unidos. Ver [Anexo No. 4.2.](#)

AZUCAR- HISTORICOS 47.300 Toneladas métricas

NIT	RAZÓN SOCIAL	SUBPARTIDA		CANTIDAD ASIGNADA
8919018280	TRAPICHE LUCERNA SAS	1701130000		9,26
9001509420	AGROINDUSTRIAS DEL CAUCA S.A.	1701140000	1701999000	2010,40
8919001961	INGENIO CARMELITA S.A.	1701140000	1701999000	1558,85
8913002379	INGENIO DEL CAUCA S.A.	1701140000	1701999000	7346,81
8915011334	INGENIO LA CABAÑA S.A.	1701140000	1701999000	1772,94
8913002419	MANUELITA S.A.	1701999000		5481,34
8903025949	MAYAGUEZ S. A.	1701140000	1701999000	5209,70
8913005137	INGENIO PICHICHI S.A.	1701140000	1701999000	2397,21
8913002386	INGENIO PROVIDENCIA S.A.	1701140000	1701999000	6024,69
9000874144	RIOPAILA CASTILLA S.A.	1701140000	1701999000	8753,48
8914017058	INGENIO RISARALDA S.A	1701140000	1701999000	3165,32
8919001296	CARLOS SARMIENTO L. & CIA.	1701140000	1701999000	1543,96
8150046409	INGENIO SANCARLOS S.A.	1701130000		1679,97
	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL IMEPEX SOCIEDAD ANONIMA			
900280580	COMERPANELA S.A. C.I.	1701130000		272,43
9008859274	DELIGHT CANE SAS	1701130000		36,32
9008093010	SOURCE SOUTH S.A.S	1701130000		10,90
9001345287	AGROINDUSTRIA PANELERA SAN ANTONIO COLOMBIA S.A.	1701130000		17,34
9010285216	PROGRESAMOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	1701130000	1701140000	9,08
		1701910000	1701999000	47.300

Cuadro 15. Tomado del Anexo 14. Adjudicación de cupos históricos TLC para azúcar

PRODUCTOS CON AZUCAR- HISTORICOS 5.805 Toneladas métricas

NIT	RAZÓN SOCIAL	SUBPARTIDA		GRAN TOTAL
9005209830	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FOOD COLOMBIA S.A.S.	2106909000		1344,71
8908007181	SUCESORES DE JOSE JESUS RESTREPO Y CIA S. A. CASA LUKER S. A.	1704909000	1806209000	750,00
		1806100000	1806900090	
8110360309	COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S	1806900090		259
9000874144	RIOPAILA CASTILLA S.A.	2106909000		1317,75
8913002379	INGENIO DEL CAUCA S.A.	2106909000		112,45
8913002386	INGENIO PROVIDENCIA S.A.	2106909000		112,45
8605247505	C.I. DULCES LA AMERICANA S.A.	1704901000		250
8600259002	ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.	1901902000		150
891300959	SUCROAL S.A.	2106909000		1508,64
				5.805,00

Cuadro 16. Tomado del Anexo 14. Adjudicación de cupos históricos TLC para productos con contenidos de azúcar

PRODUCTOS CON AZUCAR- NUEVOS 645 Toneladas métricas

NIT	RAZÓN SOCIAL	SUBPARTIDA		SUMATORIA EN TONELADAS
8150036966	TZF S.A.S. (ciamsa)	2106909000		634,18
9010285216	PROGRESAMOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	1704909000	2106909000	10,82
				645

Cuadro 17. Tomado del Anexo 14. Adjudicación de cupos históricos TLC para productos con contenidos de azúcar

Se pudo evidenciar el total de la distribución de los cupos, como se relaciona a continuación en cumplimiento de la Circular No. 34 de 2016:

- Para exportar azúcar se asignó cupo de 47.300 Toneladas métricas a exportadores históricos; no hubo solicitudes de nuevos exportadores.
- Para exportar productos con contenido de azúcar se asignaron de 6.450 Toneladas métricas entre exportadores históricos y nuevos.

7.2.1.8. **Certificados de Elegibilidad**

CONCEPTO	SI/NO	ARGUMENTOS/Normas internas, externas e instrumentos
<p>Relacionar las solicitudes de emisión de certificados de elegibilidad, especificando las aprobadas y las rechazadas, durante lo corrido del año 2017.</p> <p>(anexar evidencias de las notificaciones realizadas a los exportadores en caso de negación de la emisión del certificado)</p>	SI	<p>La relación corresponde al período comprendido entre el 28 de enero al 7 de julio de 2017</p> <p>Ver ANEXO 16 RELACIÓN DE EMISIÓN CQE TLC</p> <p>La relación incluye las solicitudes negadas a partir del 28 de enero a lo transcurrido del 2017</p> <p>Ver ANEXO 17 RELACION DE CERTIFICADOS NEGADOS TLC</p>
<p>Relacionar los certificados de elegibilidad expedidos durante lo corrido del año 2017.</p> <p>Especificar si estos certificados de elegibilidad se encuentran digitalizadas o su ubicación física.</p>	SI	<p>Ver ANEXO 16 RELACIÓN DE EMISIÓN CQE TLC</p> <p>Los Certificados de elegibilidad expedidos durante lo transcurrido para el año 2017 se encuentran en el archivo central del MinCIT</p>
<p>Relacione las notificaciones de entrega de los certificados de Elegibilidad a las empresas solicitantes, durante lo corrido del año 2017.</p> <p>Anexar los oficios de envío de certificados de elegibilidad expedidos durante lo corrido del año 2017, o especificar su ubicación física para revisión.</p>	SI	<p>La Entrega de certificados se realiza a las personas previamente autorizadas por los exportadores y se conserva una copia con la firma de recibo y se encuentran archivados.</p> <p>Los exportadores pueden revisar si su solicitud fue aprobada o negada. Una vez aprobada se emite inmediatamente el certificado de elegibilidad el cual puede obtenerlo de acuerdo a lo señalado en su solicitud. Por lo tanto la notificación es a través del sistema. Ver ANEXO 18 NOTIFICACIÓN A USUARIOS</p> <p>ANEXO 18A ENVIOS DE COPIA DE CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD</p>

Cuadro 18. Tomado de la Respuesta entregada por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior al cuestionario inicial

7.2.1.8.1. Relación y notificación realizada a los exportadores en caso de negación de la emisión del certificado vigencia 2017

Anexan relación y pantallazos tomados del aplicativo de la VUCE correspondiente a la notificación de negación a los exportadores de la emisión del certificado escogida al azar a criterio de las auditoras.

ANEXO 17 RELACIÓN DE CQE NEGADOS TLC					
Nº de Radicación	Subpartida	Descripción	Nit	Estado	Cantidad
20170719-00012	1701130000	TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	9002805805	NEGADO	18.11100
20170407-00106	1701130000	TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	9008093010	NEGADO	5.64800
20170227-00074	1806900090	TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	8110360309	NEGADO	0.57600
20170201-00023	1701999000	TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	8919001296	NEGADO	40.00000
20170130-00011	1701140000	TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	8913002386	NEGADO	20.00000
20170130-00007	1701999000	TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	8919001296	NEGADO	100.00000
20170128-00024	1701999000	TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	8919001296	NEGADO	50.00000
20170128-00023	1701999000	TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	8919001296	NEGADO	50.00000
20170128-00022	1701999000	TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	8919001296	NEGADO	100.00000
20170128-00021	1701999000	TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	8913002419	NEGADO	99.63000
20170128-00020	1701999000	TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	8913002419	NEGADO	99.85700
20170128-00019	1701999000	TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	8913002419	NEGADO	38.00000
20170128-00018	1701999000	TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	8913002419	NEGADO	38.00000
20170128-00017	1701999000	TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	8913002419	NEGADO	38.00000

Cuadro 19. Tomado del Anexo 17. Relación de Certificados negados TLC

Del cuadro anterior se eligió un trámite de solicitud de certificado de elegibilidad negado, cuya cantidad a exportar era la más alta, de esta forma se ingresó a la página de la VUCE con el fin de verificar el control de expedición que ejerce el Mincomercio, evidenciando el cumplimiento de los requisitos mencionados en la Circular 023 de 2016, ver imagen 32.

The image shows a screenshot of the VUCE application interface. At the top, a summary card displays the following information: Radicación: 20170130-00007, Subpartida: 1701999000, Descripción: TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR, Fecha: 1/30/2017 10:24:41 AM, Nit: 805001285, Estado: 8919001296 NEGADO. Below this, there are two panels. The left panel, titled 'Información General del Trámite', provides detailed data: Radicación: 20170130-00007, Nombre: MINCOMERCIO - TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR, Descripción: MINCOMERCIO - TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR, Fecha Inicio: 01/30/2017 12:00:00 AM, Subpartida arancelaria: 1701999000, Descripción Subpartida arancelaria: Los demas azuceres de ca?a o de remolacha- en estado solido, Cantidad: 100.00000, Medida: Tonelada metrica (1000 kg), Valor Fob: 69000.00, Puerto de Embarque: BUENAVENTURA, País de destino: ESTADOS UNIDOS, Ciudad de radicación: Bogotá-Cundinamarca, Cupo Inicial: 1.543.96, Cupo disponible: 16.21. The right panel, titled 'Respuestas de los diferentes roles', shows the status of the request: 'RESPUESTA DEL RECEPTOR: Revisión, 30/01/2017', 'RESPUESTA DEL ANALISTA: No se acepta, las fechas para utilización de cupo no coinciden con las establecidas en la circular 034 de 2016., 30/01/2017', and 'RESPUESTA DEL APROBADOR: No se acepta, las fechas para utilización de cupo no coinciden con las establecidas en la circular 034 de 2016., 31/01/2017'. The final response is 'Solicitar Negación'.

Imagen 32 Tomada de la página de la VUCE- TLC- E.E.U.U.- Control <https://export.vuce.gov.co/entidades/index2.htm>

7.2.1.8.2. Certificados de elegibilidad expedidos para la vigencia 2016-2017

Para este punto se tuvo en cuenta la misma metodología de verificación utilizada para para la OMC, por tanto mediante visita de campo, se revisó y verificó con la Coordinadora del Grupo, quien entró con su usuario al aplicativo de la VUCE y se eligió al azar un exportador, del cual se solicitó la certificación expedida por FEDEPANELA, el No. Certificado de elegibilidad y la copia de comunicado enviado a la Embajada Americana donde se anexan los Certificados de elegibilidad utilizados en el marco del TLC.



Imagen 33. Tomada del certificado expedido por FEDEPANELA Para el exportador COMERPANELA S.A.

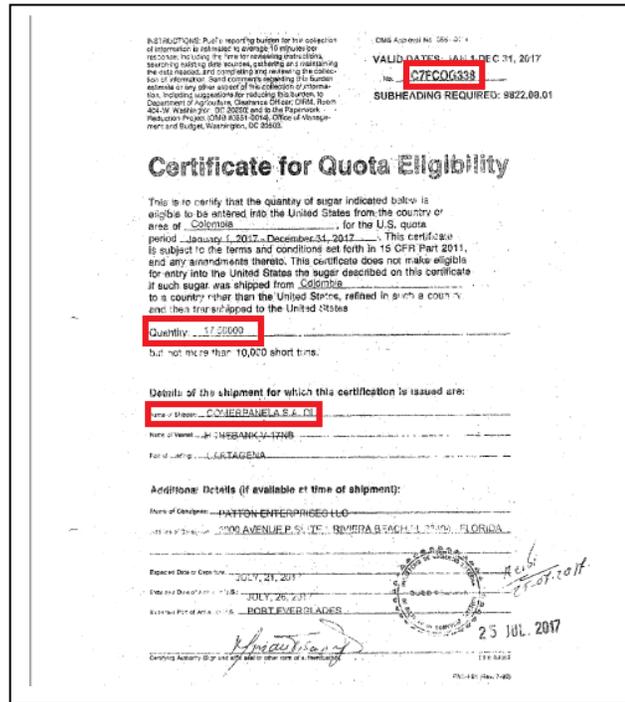


Imagen 34. Tomada del Certificado de elegibilidad No. C7FCOG338

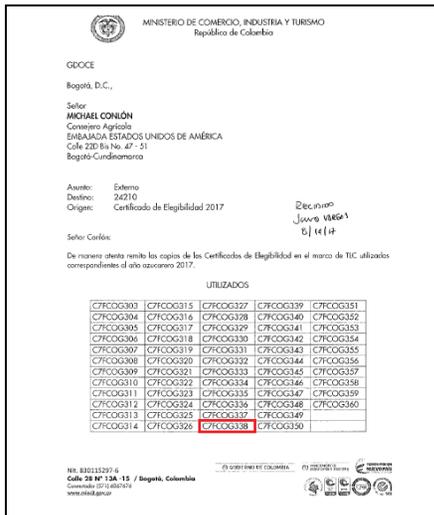


Imagen 35. Comunicación enviada a la Embajada Americana Anexando las copias de Certificados de Elegibilidad utilizados

Como resultado de esta prueba se encuentra cumplimiento de lo mencionado en la normativa legal vigente.

7.2.1.8.3. Notificaciones de entrega de los Certificados de Elegibilidad

Continuando con la trazabilidad del trámite tomado en el punto anterior, se da continuidad con el fin de corroborar la forma de notificaciones de entrega a los exportadores que se realizan mediante la página de la VUCE, así:

Información General del Trámite	
Numero de Radicación:	20170725-00011
Nombre:	MINCOMERCIO - TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.
Descripción:	MINCOMERCIO - TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.
Fecha Inicio:	01/01/0001 12:00:00 AM
Subpartida arancelaria:	1701130000
Descripción Subpartida arancelaria:	Azucar de ca?a mencionado en la Nota 2 de subpartida del Capitulo 17
Cantidad:	17.50000
Medida:	Tonelada metrica (1000 kg)
Valor Fob:	13125.00
Puerto de Embarque:	CARTAGENA
País de destino:	ESTADOS UNIDOS
Ciudad de radicación:	Bogotá-Cundinamarca
Cupo Inicial:	272.43
Cupo disponible:	239.77
Archivo Parcial:	

Respuestas de los diferentes roles	
RESPUESTA DEL RECEPTOR:	
Descripción:	Revisión...
Fecha:	25/07/2017
Fecha Vencimiento:	
No. Visto Bueno:	
Respuesta:	Aceptar
RESPUESTA DEL ANALISTA:	
Descripción:	Revisado y aprobado,
Fecha:	25/07/2017
Fecha Vencimiento:	
No. Visto Bueno:	20170725-00011
Respuesta:	Aceptar
RESPUESTA DEL APROBADOR:	
Descripción:	Revisado y aprobado...
Fecha:	25/07/2017
Fecha Vencimiento:	17/10/2017
No. Visto Bueno:	20170725-00011
Respuesta:	Aceptar

NOMBRE DEL PRODUCTO	PANELA PULVERIZADA
DESCRIPCIÓN	9 BOLSAS BIG BAG CON 8.432 KG Y 430 SACOS CON 9.679 KG, TOTAL PESO NETO 17.500
NOMBRE DE EMBARCACIÓN	HOEBANK V-17NB
CIUDAD DE ARRIVO	PORT EVERGLADES
FECHA DE EMBARQUE	July, 21, 2017
INFORMACIÓN MINCOMERCIO	
NOMBRE DE EMPRESA	COMERPANELA S.A. CI
NOMBRE DEL IMPORTADOR	PATTON ENTERPRISES LLC
DIRECCIÓN DEL IMPORTADOR	2000 AVENUE PSUITE 1 RIVIERA BEACH FL 33404 - FLORIDA
FECHA DE ARRIVO	July, 28, 2017
TIPO DE ENTREGA	ENTREGA
CORREO ORDINARIO	NO
ENTREGA PERSONAL	SI

[Volver](#)

Lista de Trámites	
Nombre del trámite:	TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.
Descripción:	TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.
Fecha Entrada:	25/07/2017 11:57:56 AM
Fecha de Respuesta:	25/07/2017 02:38:40 PM
Descripción de la Respuesta:	Revisado y aprobado...
Fecha de Vencimiento:	17/10/2017
Número Visto Bueno / Autorización / Inscripción:	20170725-00011
Estado:	APROBADO

Imagen 36. Tomada de la página de la VUCE- TLC- E.E.U.U.- Control de cupos, Azúcar y productos con contenidos de azúcar <https://export.vuce.gov.co/entidades/index2.htm>

Como resultado de la revisión de este punto se observó cumplimiento de lo establecido en la Circular 034 de 2016 en el procedimiento para solicitar el certificado de elegibilidad.

7.2.1.1. Devolución voluntaria de cupos

CONCEPTO	SI/NO	ARGUMENTOS/Normas internas, externas e instrumentos
<p>Se han presentado devoluciones voluntarias de cupo asignados durante los años 2016 y 2017?</p> <p>Relacione los exportadores y el total de toneladas métricas devueltas voluntariamente. Evidencie la publicación realizada en la página web www.vuce.gov.co y la fecha de publicación.</p>	SI	<p>Los usuarios que no vayan a utilizar parcial o totalmente el cupo asignado, podrán devolverlo voluntariamente mediante correo electrónico, entre el 25 y 27 de julio de 2017, los cuales serán reasignados (Circular 034/2016)</p> <p>ANEXO 21 PUBLICACIÓN DEVOLUCIÓN DE CUPOS - TLC</p>
<p>En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, especifique el proceso de reasignación y los exportadores destinatarios.</p> <p>Anexar la relación de las solicitudes, las empresas y la publicación realizada en la página web www.vuce.gov.co, de las toneladas reasignadas.</p>	SI	<p>El 28 de julio se publicó en la página web el total de toneladas devueltas voluntariamente. Entre el 29 de julio y el 3 de agosto de 2017, se recibieron las solicitudes de asignación de cupos a través de FUCE en la página web de la VUCE. Para la asignación se utilizó la misma metodología establecida en el numeral 1 de la circular 034/2017.</p> <p>ANEXO 22 CANTIDAD ASIGNADA DEVOLUCIÓN DE CUPOS -TLC</p>

Cuadro 20. Tomado de la Respuesta entregada por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior al cuestionario inicial

Se procedió a verificar dentro de la Circular 34 de 2016, las condiciones impartidas por este Ministerio para realizar la devolución del cupo asignado no utilizado de exportación, para lo cual se solicitaron los soportes documentales que permitieran evidenciar la cantidad devuelta voluntariamente por los exportadores.

En la Imagen No. 37 se observa la fecha establecida para que los exportadores realicen la devolución voluntaria, así como la fecha de publicación en la página de la VUCE para proceder a nueva distribución y reasignación.

5. Devolución voluntaria

Los usuarios que no vayan a utilizar parcial o totalmente el cupo asignado, podrán devolverlo voluntariamente mediante correo electrónico dirigido a:

sbarrientos@mincitol.gov.co, entre el 25 y 27 de julio de 2017, los cuales serán reasignados.

El 28 de julio de 2017 se publicará en la página web www.vuce.gov.co el total de las toneladas métricas devueltas voluntariamente.

Entre el 29 de julio y el 3 de agosto de 2017 se recibirán nuevas solicitudes de asignación de cupo por el Módulo Formulario Único de Comercio Exterior - FUCE de la VUCE en la página Web www.vuce.gov.co, la asignación de este cupo se realizara de igual forma a lo establecido en el numeral 1. "Especificaciones del Contingente Anual", de esta circular para cada grupo de productos.

El 9 de agosto de 2017 se publicará en la página web www.vuce.gov.co la cantidad de toneladas asignadas a cada solicitante. Del 10 de agosto hasta el 17 de octubre de 2017, se podrán solicitar los certificados de elegibilidad.

Imagen 37. Tomada de la Circular 034 de 2016. Devolución Voluntaria de cupos

En la Imagen 38 se evidencia que mediante correos electrónicos enviados el 26 de Julio de 2017 por Alpina S.A. realizando devolución voluntaria de 150.000 Toneladas métricas y el día 25 de Julio de 2017 por la Compañía Nacional de Chocolates, realizando devolución voluntaria de 173.68 Toneladas métricas, en cumplimiento de lo estipulado en la normativa vigente.

De: Ana Mile Mora Rosero [mailto:ANA.MORA@ALPINA.COM]
 Enviado el: miércoles, 26 de julio de 2017 03:44 p.m.
 Para: Sandra Catalina Barrientos Sandoval <sbarrientos@mincit.gov.co>
 CC: Yaneth Amparo Gomez Tellez <YANETH.GOMEZ@ALPINA.COM>
 Asunto: DEVOLUCIÓN CUPO AZUCAR USA

Señores
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Por medio del presente correo Alpina S.A con NIT 860.025.900-2 se permite hacer la devolución voluntaria del cupo asignado, dando cumplimiento a los estipulado en la Circular 034 del 27 de Diciembre de 2016.

Para tal efecto adjuntamos confirmación de cupo asignado.

Nombre del trámite:	TLC-EE.UU. - REGISTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE AZUCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR
Descripción:	TLC-EE.UU. - REGISTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE AZUCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR
Fecha Entrada:	17/01/2017 10:28:26 AM
Fecha de Respuesta:	27/01/2017 02:32:33 PM
Descripción de la Respuesta:	Se asigna 150,000 toneladas
Fecha de Vencimiento:	17/10/2017
Número Visto Bueno / Autorización / Inscripción:	20170117-00011
Estado:	APROBADO

Imagen 38. Tomada del Anexo No. 21

Eliminar | Responder | Pasos rápidos | Mover | Etiquetas | Edición | Zoom

mar 25/07/2017 02:07 p.m.
 Sara Saldarriaga Torres <ssaldarriaga@chocolates.com.co>
 Devolución Voluntaria Contingente Productos Azúcar CNCH 811036030

Para: Sandra Catalina Barrientos Sandoval; msbavinsky@mincit.gov.co
 CC: Juliana Janeth Espinal Penagos; Francys Yaneth Alvarez Castrillon

Seguimiento. Comienza el martes, 25 de julio de 2017. Vence el martes, 25 de julio de 2017.
 Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Buenas tardes

Confirmamos que del cupo otorgado, a la fecha no se han usado **173,68 Ton** las cuales devolvemos de maneta voluntaria y esperamos que en lo posible, nos sean reasignadas durante el proceso que el 9 de agosto

Favor confirmar la recepción de este mail

Gracias y Saludos

Sara Saldarriaga Torres
 Coordinadora Canal Internacional
 Logística

Compañía Nacional de Chocolates S.A.S.
 Km 2 Vía Belén Autopista Medellín - Bogotá,
 Riobonito - Colombia
 Tel: (574) 565 5384 - 48635
 Cel: 3004006838

Imagen 39. Tomada del Anexo No. 21



Imagen 40. Tomada del Anexo No. 21

Así mismo, la fecha de publicación en la página de la VUCE, dando a conocer la devolución voluntaria y la fecha establecida en la circular 34 de 2016 son coincidentes, por tanto se observa cumplimiento.

7.2.1.1. Control del Min comercio sobre los cupos asignados y reasignados para exportación de azúcar y productos con contenido de azúcar

CONCEPTO	SI/NO	ARGUMENTOS/Normas internas, externas e instrumentos
Que controles aplica el Mincomercio para el uso de los cupos asignados y reasignados para exportar azúcar y productos con contenido de azúcar a los Estados Unidos? Anexar evidencias.	SI	En el procedimiento GP-PR-057, se tiene definido un Riesgo para las "Deficiencias en la administración de cupos de exportación e importación", que se controla en algunas de sus actividades, así: - Publicación en Páginas Web del Mincit y la VUCE de los lineamientos a seguir para la administración del contingente. - De cara al funcionario se asignan roles, clave y contraseña para el manejo de la VUCE. - Se realiza cruce de información entre la base de datos de Excel y la VUCE. - Validar el correcto registro de la información - Verificar coherencia de la información frente a la solicitud. - El sistema controla la cantidad asignada y utilizada. Ver ANEXO 19 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
Anexar digitalmente los informes de utilización de los cupos y control de los mismos, señalados en la Act. 13 del procedimiento GP-PR-057, correspondientes a los años 2016 y 2017	SI	Con relación a la actividad 13 del procedimiento GP-PR-057 correspondiente a: Elaborar informe de utilización de los cupos y control de los mismos, donde se relaciona el Nit del exportador, cantidad asignada en toneladas métricas, cantidad utilizada en toneladas métricas y saldo disponible. De igual forma se indica si los cupos fueron utilizados de acuerdo con la información revisada de las Declaraciones de Exportación. Ver ANEXO 20 INFORME UTILIZACIÓN CUPO, para el período 2016-2017 (agosto 10).

Cuadro 21. Tomado de la Respuesta entregada por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior al cuestionario inicial

Para Conocer los controles especificados por el Mincomercio, se revisó la Circular 034 de 2016

7. Verificación del uso de los cupos asignados

Para el control de los cupos el asignados el 27 de enero, 9 de agosto y 31 de octubre de 2017, el exportador deberá el registrar los números de las Declaraciones de Exportación Definitivas para cada certificado de elegibilidad, a más tardar dos (2) días hábiles después de la fecha máxima de utilización de la asignación inicial, devolución voluntaria y reasignación de cupos, a través del Módulo Exportaciones de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, en el link “Registrar DEX” de la Sección “Consultas”.

Tratándose de exportaciones en tránsito, dicha circunstancia se debe acreditar con la respectiva solicitud, autorización de embarque – SAE y documento de transporte.

Imagen 41. Tomada de la circular 034 de 2016

Se solicitó a la Coordinación del grupo auditado allegar los soportes de los controles existentes en cuanto a la utilización de los cupos y anexaron una base de datos donde se registran manualmente las Toneladas aprobadas mediante tramite de expedición certificado de elegibilidad, de dicho cuadro fue elegido el mayor cupo asignado comparado con el servicio de exportaciones de la Ventanilla Única de Comercio Exterior- MINCOMERCIO – TLC E.E.U.U. CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDOS DE AZUCAR

GRUPO AZUCAR

2017				
NIT	EMPRESA	1RA ASIGNACIÓN	UTILIZADO	SALDO
8903005545	INGENIOS (AZÚCAR)	45264,71	35934,55	9330,16
8919018280	TRAPICHE LUCERNA	89,26	33,99	55,27
9002805805	COMERCIALIZADORA DEL GREMIO PANELERO	272,43	32,656	239,774
9001345287	AGROINDUSTRIA PANELERA SAN ANTONIO COLOMBIA S.A	17,34	0	17,34
8150046409	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL IMEPEX	1679,97	166,2	1513,77
9008093010	SOURCE SOUTH SAS	10,9	10,245	0,655
9008859274	DELIGHT CANE SAS	36,32	0	36,32
9010285216	PROGRESAMOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	9,08	0	9,08
		47.380,01	36.177,64	11.202,37

76%

24%

GRUPO PRODUCTO CON CONTENIDO DE AZUCAR

2017				
NIT EMPRESA		1RA ASIGNACIÓN	UTILIZADO	SALDO
811036030-9	COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES	145,32	110,1738	35,1462
890800718-1	CASA LUKER S.A	750	143,37	606,63
900087414-4	RIOPAILA CASTILLA S.A	1317,75	0	1317,75
900520983-0	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FOOD COLOMBIA	1528,39	749,79	778,6
891300237-9	INGENIO DEL CAUCA	112,45	0	112,45

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co

891300238-6	INGENIO PROVIDENCIA	112,45	0	112,45
891300959-8	SUCROAL S.A	1508,64	749,79	758,85
815003696-6	TZF SAS	634,18	500	134,18
8605247505	C.I. DULCES LA AMERICANA S.A.	250	0	250
9010285216	PROGRESAMOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	10,82	0	10,82
		6370	2253,1238	4116,8762
			35%	65%

Cuadro 22. Tomado del control de cupos TLC vigencia 2016-2017

Como se observa en los cuadros anteriores y de acuerdo con las Circulares 034 de 2016 y la Circular 032 de 2017 donde se establece el uso del contingente hasta el 31 de Diciembre de 2017, se evidencia que aún queda saldo de exportación de azúcar de 11.202,37 Toneladas métricas equivalentes a 24% y de productos con contenido de azúcar 4.116,87 Toneladas métricas equivalentes a 65%, y de acuerdo con la revisión del informe utilización para la vigencia 2016 aportado por la unidad auditada, se encontraron saldos sin utilizar de azúcar de 328 Toneladas métricas equivalentes a 11% y de productos con contenido de azúcar 1,45 Toneladas métricas equivalentes a 12%, situación que refleja que no se han aprovechado en su totalidad las ventajas comerciales en el marco del Tratado de libre comercio Colombia - Estados Unidos.

Observación N°. 4:

En el literal 9 del apéndice 1 de E.E.U.U. Del TLC *“la cantidad acumulada de mercancías ingresadas bajo las subpartidas listadas en el párrafo (c), deberán estar libres de aranceles en cualquier año calendario aquí descrito, y no deberán exceder la cantidad especificada a continuación para Colombia en cada uno de dichos años: (Año 1: 50.000 TM, Año 2: 50.750 TM, Año 3: 51.500 TM, Año 4: 52.250 TM, Año 5: 53.000 TM, Año 6: 53.750 TM, Año 7: 54.500 TM, Año 8: 55.250 TM, Año 9: 56.000 TM, Año 10: 56.750 TM, Año 11: 57.500 TM, Año 12: 58.250 TM, Año 13: 59.000 TM, Año 14: 59.750 TM, Año 15: 60.500 TM, luego del año 15, la cantidad dentro de la cuota, crecerá en 750 TM por año”*; sin embargo una vez revisados los saldos de exportación por utilizar, se evidencia desaprovechamiento de las preferencias arancelarias en el marco del TLC Colombia - Estados Unidos, lo que consecuentemente afecta la conformación de cadenas de valor y el crecimiento económico para Colombia.

Recomendación No. 4: La Oficina de Control Interno recomienda aunar esfuerzos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las empresas del sector privado para reforzar el entendimiento y aprovechamiento de las condiciones de los acuerdos comerciales.

Respuesta unidad auditada:

“Con respecto al desaprovechamiento de las preferencias arancelarias en el marco del TLC Colombia - Estados Unidos, por los saldos de exportación por utilizar de cada período, igualmente como se mencionó en los comentarios a la Observación No. 3 del Capítulo I, la Dirección de Comercio Exterior con el fin de que los exportadores aprovechen los cupos negociados, mediante la Circular 26 del 24 de septiembre de 2014, se informó que “En el evento que no se solicite la totalidad del cupo al que tiene derecho un solicitante, el excedente se distribuirá entre los demás”, como un medida de aprovechar la totalidad del cupo. Igualmente en el numeral 5 “Devolución Voluntaria. Los usuarios que no vayan a utilizar parcial o totalmente el cupo asignado, podrán devolverlo voluntariamente mediante correo electrónico”, con el fin de recibir nuevas solicitudes sobre este cupo y realizar una reasignación a los exportadores solicitantes. Todo lo anterior buscando el aprovechamiento al 100% del cupo aprobado a Colombia.

Sin embargo, a pesar de estas medidas quedan saldos pendientes, por lo cual se comunicará a la Dirección de Relaciones Comerciales del MinCIT, esta situación con el fin que se estudie la viabilidad de sugerir este tema a la administración de acuerdo para que sea incluido en la próxima negociación.”

Análisis De La OCI:

Evaluada la respuesta presentada por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, ésta da cuenta de una acción de mejora prevista para subsanar la Observación realizada, por lo cual se confirma la misma.

7.2.3. Publicación del Trámite en la Página Web Institucional

El Artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala **“Deber de información al público.** Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos:

...

3. Las regulaciones, procedimientos, trámites y términos a que están sujetas las actuaciones de los particulares frente al respectivo organismo o entidad.

En igual sentido, el Artículo 40 del Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, señala **“INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.** Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que verificará que el mismo cuente con el respectivo soporte legal.

El contenido de la información que se publica en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades públicas, las cuales tendrán la obligación de actualizarla dentro de los tres (3) días siguientes a cualquier variación.”

Durante el análisis de la información, se evidenció que en el catálogo de trámites publicado en la página web institucional – Link Servicio al Ciudadano – Trámites y servicios (http://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/publicaciones/13236/catalogo_de_tramites) que relaciona los trámites de Comercio Exterior, entre ellos el trámite “Cuota de Exportación de Azúcar sin refinar y panela a los Estados Unidos y expedición de Certificados de Elegibilidad para el embarque de azúcar sin refinar y panela a los Estados Unidos”, los enlaces para abrir dichos trámites se encuentran rotos.



Imagen 42. Tomada del link http://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/publicaciones/13236/catalogo_de_tramites

De acuerdo con la consulta realizada al Departamento Administrativo de la Función Pública, actualmente se está realizando una migración de la información a la nube privada, razón por la cual no se pudo visualizar la información a través de la plataforma del SUIT.

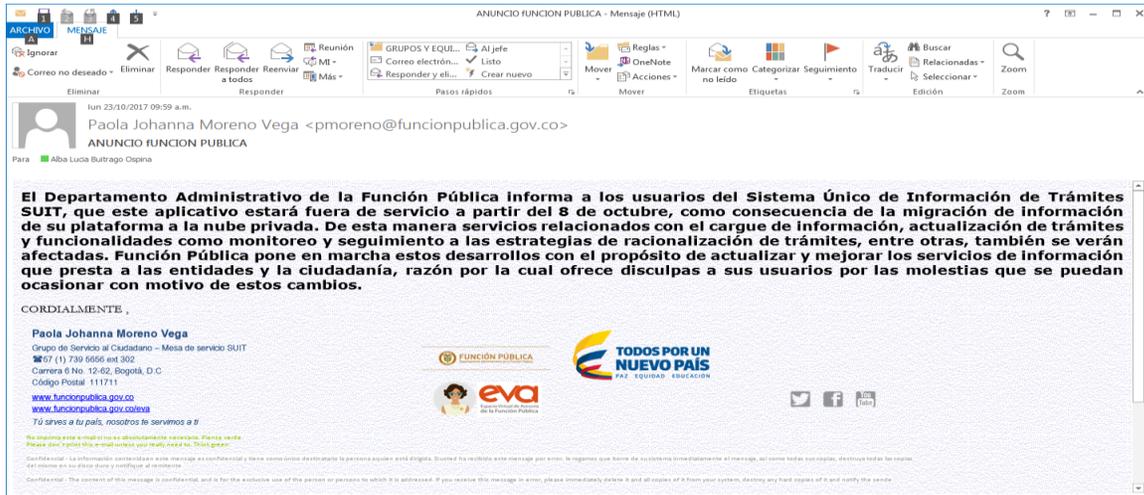


Imagen 43. Tomada del correo electrónico enviado por I Función Pública

No obstante, la plataforma de “No+FILAS del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), como portal del Estado Colombiano, publica la misma información de trámites y servicios de todas las entidades del estado que administra el DAFP a través del SUIT, como se observa a continuación:



Cuota de exportación de azúcar sin refinar y panela a los Estados Unidos y expedición de certificados de elegibilidad para el embarque de azúcar sin refinar y panela a los Estados Unidos
 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Ciudadanos Extranjeros Organizaciones

Descripción -

Obtener un cupo para exportación de azúcar sin refinar y panela a Estados Unidos, con preferencias arancelarias, para aumentar y diversificar el comercio exterior de bienes y servicios y los flujos de inversión extranjera directa.

1 Alistar la documentación

Documentos:

- Solicitud electrónica para asignación de cupo : 1 Original(es) Documento electrónico
- Anotaciones adicionales: Para exportación de azúcar sin refinar y panela a Estados Unidos
- Solicitud electrónica de expedición : 1 Fotocopia(s) Documento electrónico
- Anotaciones adicionales: Del certificado de elegibilidad para la utilización de la cuota asignada, indicando la cantidad a exportar en toneladas métricas, el nombre del exportador, dirección de correspondencia del exportador, nombre de la motonave, puerto de

embarque y de arribo, nombre y dirección del importador, fecha de despacho y de arribo, forma de entrega del Certificado de Elegibilidad (personal o correo electrónico).

- Certificado : 1 Copia(s) Documento anexo a la solicitud electrónica
- Anotaciones adicionales: Expedido por la Federación Nacional de Productores de Panela - Fedepanela, indicando la cantidad autorizada a exportar y certificando el pago para cumplir con la cuota de fomento panelero.

La entidad verificará que el solicitante cumpla con:

- Demostrar la existencia y representación legal de la empresa
- Registro electrónico como usuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE y adquisición de firma digital.

2 Radicación la documentación

- Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, Módulo Formulario Único de Comercio Exterior - FUCE
- Medio: WEB <http://www.vuce.gov.co>
- Ubica en el mapa los puntos de atención para hacer el trámite y encuentra la ruta para llegar a la sede que necesitas

Información de interés

¿Cuándo se puede realizar? Fechas específicas en

Fecha inicio (MM-DD-AAAA)	Fecha fin (MM-DD-AAAA)	Observaciones
10-01-2015	09-30-2016	Año panelero

Como resultado de este servicio obtendrás: Certificado de Elegibilidad para exportación de azúcar sin refinar y panela a los Estados Unidos

El plazo para este servicio es: 3 Día(s) hábil(es)

Puedes hacer seguimiento de este trámite en:

Presencial: Ubica en el mapa los puntos de atención

Web: [Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE](#)

Documentación Guía:

Normatividad

- Circular 050 de 1990 (Todos)
- Ley 040 de 1990 (Artículo 7 y 9)
- Decreto 1999 de 1991 (Artículo 6)
- Circular 019 de 2015 (Todos)
- Circular 023 de 2016 (Todos)
- Circular 024 de 2016 (Todos)
- Documento técnico Anexo 1. Circular 024 de 2016 (Todos)
- Documento técnico Anexo 2. Circular 024 de 2016 (Todos)
- Documento técnico Anexo 3. Circular 024 de 2016 (Todos)
- Documento técnico Anexo 4. Circular 024 de 2016 (Todos)
- Documento técnico Anexo 5. Circular 024 de 2016 (Todos)
- Documento técnico Anexo 6. Circular 024 de 2016 (Todos)
- Documento técnico Anexo 7. Circular 024 de 2016 (Todos)
- Documento técnico Anexo 8. Circular 024 de 2016 (Todos)
- Documento técnico Anexo 9. Circular 024 de 2016 (Todos)
- Documento técnico Anexo 10. Circular 024 de 2016 (Todos)
- Documento técnico Anexo 11. Circular 024 de 2016 (Todos)

Ubica en el mapa los puntos de atención para hacer el trámite

Valora la información

Comparte tu trámite

Guarda este trámite

Imprime este trámite

Imagen 44. Tomada de la página web. www.nomasfilas.gov.co

Verificada la anterior información publicada la plataforma de “No+FILAS, se observa desactualización en la normatividad que rige el trámite, así como en las fechas específicas para realizar el trámite.

Recomendación:

La Oficina de Control Interno recomienda una vez se encuentre disponible la plataforma del SUIT, revisar actualizar el trámite de comercio exterior “GP-PR-006 Cuota de Exportación de Azúcar sin Refinar y Panela a los Estados Unidos y Expedición de Certificados de Elegibilidad para el Embarque de azúcar sin Refinar y Panela a los Estados Unidos GP-PR-006 Cuota de Exportación de Azúcar sin Refinar y Panela a los Estados Unidos y Expedición de Certificados de Elegibilidad para el Embarque de Azúcar sin Refinar y Panela a los Estados Unidos”, con el objeto de contar con información completa y actualizada para los usuarios del trámite.

Respuesta de la Unidad Auditada:

“Con relación a la recomendación anterior, se actualizará la plataforma SUIT, una vez se encuentre disponible.”

7.2.4. Indicadores de Gestión

CONCEPTO	SI/NO	ARGUMENTOS/Normas internas, externas e instrumentos
Anexe soportes documentales de la gestión y cumplimiento de los indicadores a cargo del Grupo Diseño De Operaciones De Comercio Exterior, durante la vigencia 2017.	SI	El aplicativo genera los valores correspondientes al trimestre solicitado del indicador que controla los tiempos de respuesta a las solicitudes de cupos allegadas. Ver ANEXO 23 MEDICIÓN DE INDICADOR

Cuadro 23. Tomado de la Respuesta entregada por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior al cuestionario inicial

La medición del indicador “Tiempo de Respuesta en la emisión de Certificados de Elegibilidad”, cuya fórmula es: “Fecha de emisión certificado de elegibilidad/fecha de recepción solicitud” – días no hábiles, refleja el cumplimiento de la meta del indicador y de la normatividad vigente. Adicionalmente los valores están actualizados de acuerdo con la frecuencia establecida en la ficha técnica; no obstante se sugiere que se adjunten en el aplicativo ISOLUCION los soportes documentales que den cuenta de la medición de los indicadores.



Imagen 45. Tomada del link

Fuente:<http://srvsgc01/IsolucionCalidad/Medicion/frmIndicadoresBase.aspx?CodIndicador=MTE4&FechaIni=MjMvMTAvMjAxNg==&FechaFin=MjMvMTAvMjAxNg==&NumMediciones=-1>

Con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos establecidos en las normas que regulan el trámite para la asignación y control de cupos, se realizó la consulta a través del link “entidades” de la página VUCE, como se observa a continuación:

En esta página encuentra las estadísticas e indicadores de los trámites radicados.
 Ver indicadores generados anteriormente

Generar indicadores basados en rangos de tiempo

Desde (dd/mm/aaaa):

Hasta (dd/mm/aaaa):

Generar Archivo Excel Detallado

Este proceso es asíncrono y puede ser demorado dependiendo del rango de fechas.

Totales:

Total de trámites respondidos:	1567 trámites.
Trámites respondidos por Trámite:	
EXPORTACION DE CUERO Y PIELS	47 trámites.
OMC - REGISTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE AZÚCAR SIN REFINAR O PANELA	106 trámites.
OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	536 trámites.
REGISTRO PARA CUPO DE CUEROS	88 trámites.
TLC-EE.UU.- REGISTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR	95 trámites.
TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	895 trámites.
Total de trámites radicados:	1566 trámites.
Trámites radicados por Trámite:	
EXPORTACION DE CUERO Y PIELS	47 trámites.
OMC - REGISTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE AZÚCAR SIN REFINAR O PANELA	106 trámites.
OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	535 trámites.
REGISTRO PARA CUPO DE CUEROS	88 trámites.
TLC-EE.UU.- REGISTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR	95 trámites.
TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	895 trámites.
Promedios:	
Promedio de tiempos de respuesta:	
EXPORTACION DE CUERO Y PIELS	0 días.
OMC - REGISTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE AZÚCAR SIN REFINAR O PANELA	7 días.
OMC CONTROL CUPOS - AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA CON DESTINO A EE.UU.	1 días.
REGISTRO PARA CUPO DE CUEROS	8 días.
TLC-EE.UU.- REGISTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR	9 días.
TLC-EE.UU.-CONTROL CUPOS - AZÚCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR.	2 días.

Imagen 45. Tomada de la página de la VUCE. <https://export.vuce.gov.co/entidades/index2.htm>

Evidenciando con este ejercicio el cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la norma legal vigente.

7.2.5. Riesgos De Gestión

CONCEPTO	SI/NO	ARGUMENTOS/Normas internas, externas e instrumentos
Se han materializado durante las vigencias 2016 y 2017, los riesgos de gestión asociados a los procedimientos objeto de auditoria? De ser el caso, se solicita anexar soportes documentales.	NO	Se tiene definido un Riesgo para las deficiencias en la administración de cupos de exportación e importación controlado a través de las actividades del procedimiento
Anexar soportes documentales de la aplicación de los controles para evitar la materialización de los riesgos de gestión asociados a los procedimientos objeto de auditoria	SI	Para evitar la materialización del riesgo del punto anterior, se tienen definidos los siguientes controles en las actividades del procedimiento, así: - Publicación en Páginas Web del Mincit y la VUCE de los lineamientos a seguir para la administración del contingente. - Asignación de roles, clave y contraseña para el manejo de la VUCE. - Se realiza cruce de información entre la base de datos de Excel y la VUCE. - Validar el correcto registro de la información - Verificar coherencia de la información frente a la solicitud. Ver ANEXO 24 identificación del Riesgo.

Cuadro 24. Tomado de la Respuesta entregada por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior al cuestionario inicial

De conformidad con los soportes documentales suministrados, se observó la aplicación de los controles descritos en el cuadro anterior y la efectividad para minimizar el riesgo “Deficiencias en la administración de cupos de exportación e importación”. En el desarrollo de auditoría se pudo establecer que el manejo en la asignación, distribución y controles para el uso del contingente, está operando de conformidad con la normativa vigente. No obstante, se evidencia que no se exporta el 100% del contingente asignado en el marco de la OMC y el TLC con Estados Unidos, lo que podría conllevar a la disminución en la asignación de toneladas métricas para Colombia a través del Acuerdo con la OMC, ya que la Oficina de Asuntos Agrícolas asigna el contingente de acuerdo a las exportaciones reportadas de los años anteriores.

Estado de tareas	Agendar tareas	Cronograma
Estado de tareas		
Nombre del Riesgo	R7:Deficiencias en la administración de contingentes.	
Fecha de creación	11/ago./2017	
Fecha del Riesgo	10/ago./2017	
Responsable	ADMINISTRADOR DEL SISTEMA	
Clase de riesgo	Operativo	
Proceso	Gestión de Políticas	
Objetivo del proceso	Diseñar y ejecutar los lineamientos técnicos y estratégicos para incrementar la productividad y la competitividad de los sectores industria, comercio interno y externo y turismo, mediante el ejercicio de lideraz; promover, acompañar, evaluar, y concertar los instrumentos y las necesarias.	
Descripción del riesgo	El riesgo se asocia a la posibilidad de que la asignación de cupos de importación e exportación no se realicen de acuerdo con los requisitos normativos.	
Causa	1. Desconocimiento de la norma o equivocada interpretación de la misma. 2. Desconocimiento del manejo del sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE. 3. Registro de información errónea en la VUCE.	
Efecto	1.Afectación en la Prestación de los servicios de la Entidad 2.Pérdida de credibilidad e imagen	

Imagen 45. Tomada de ISOLUCION. <http://srvsgc01/IsolucionCalidad/RiesgosDafp/frmReporteMapa.aspx>

Así mismo, en el nuevo procedimiento: GP-PR-076 - Administración de Contingentes, aprobado el 17 de agosto de 2017, se estableció el Riesgo “R7-Deficiencias en la administración de contingentes”, al cual están asociados los siguientes controles:

- Revisar en el proyecto de circular los parámetros definidos en la normatividad vigente del contingente
- Verificar la publicación de la Circular en el Diario Oficial y en la VUCE
- Verifica los cálculos para la distribución de los cupos por solicitante
- Verificar en la VUCE la coherencia de las cantidades asignadas
- Verificar el cumplimiento de requisitos en la solicitud
- Verificar coherencia y cumplimiento de requisitos establecidos para la administración del cupo
- Verificar la utilización del cupo aprobado por usuario

Durante el desarrollo de esta auditoría, no se evaluó el mencionado riesgo y los controles asociados, dada su reciente actualización. Es necesario observar su comportamiento, en el transcurso del nuevo año panelero.

7.2.6. Riesgos De Corrupción

CONCEPTO	SI/NO	ARGUMENTOS/Normas internas, externas e instrumentos
Dentro de los riesgos de corrupción identificados en el Mapa de Riesgos de Corrupción formulado para la vigencia 2017, se observan riesgos bajo la responsabilidad de la Dirección de Comercio Exterior y el Viceministerio de Comercio Exterior. Cuáles de dichos riesgos están asociados con los procedimientos objeto de auditoría?		En el Mapa de Riesgos de Corrupción formulado para la vigencia 2017, se tiene identificado para la Dirección de Comercio Exterior el riesgo denominado "Expedición irregular de normas y actos administrativo" que está asociado a los procedimientos objeto de auditoría. Estos procedimientos son totalmente normalizados por circulares expedidas por la Dirección de Comercio Exterior para la administración y el control de cupos, por lo cual antes de publicar las circulares se realizan revisiones tanto por el Coordinador de Grupo, Subdirectora de Diseño y Administración de Operaciones y Asesoría Jurídica de la Dirección de Comercio Exterior.

Cuadro 25. Tomado de la Respuesta entregada por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior al cuestionario inicial

De conformidad con los seguimientos realizado por la OCI al Mapa de Riesgos de Corrupción, se observó lo siguiente:

Informe OCI-015- 2017, con corte a abril de 2017 - Capítulo "Verificación de los Procesos y Procedimientos descritos en el Mapa de Riesgos" señala:

Verificado el Mapa de Riesgos de Corrupción publicado el 31 de enero de 2017, se observaron las siguientes situaciones que son susceptibles de mejora, frente a la identificación de los procesos y/o procedimientos en los cuales se involucran riesgos de corrupción.

"Observación No. 2: Durante la revisión de los ocho (8) riesgos de corrupción del proceso de Gestión de Políticas identificados en el Mapa de Riesgos de Corrupción, se evidenció que en algunos casos se describe el procedimiento en el cual se identifican dichos riesgos y en otros casos, la dependencia o temática en Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción Vigencia 2017 8 ES-FM-004 v1 la cual se presentan riesgos de corrupción..."

En otros casos, no está descrito el nombre del procedimiento al cual se relacionan los riesgos, si no la dependencia o la temática, como es el caso de "Gestión de Políticas - Desarrollo Empresarial" con dos (2) riesgos de corrupción o "Gestión de Políticas - Comercio Exterior" con cuatro (4) riesgos de corrupción.

La situación citada anteriormente requiere ser estandarizada institucionalmente en consideración a que el Mapa de Riesgos de Corrupción debe atender en su construcción, a una metodología homogénea basada en el modelo de operaciones por procesos, en cuyo marco se encuentran inmersos los procedimientos. ...

Recomendación

La Oficina de Control Interno, recomienda que durante las actividades de revisión del Mapa de Riesgos que se realicen con las dependencias, se relacionen los procedimientos en los cuales se identifican los Riesgos de Corrupción y que a su vez se vinculen al proceso."

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno en el marco de la presente auditoría, recomienda para el próximo ejercicio de formulación de riesgos de corrupción, tener en cuenta lo descrito por esta Oficina en el informe OCI-015-2017, para lo cual se sugiere consultar la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción: <http://www.anticorruption.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/guia-gestion-riesgo-anticorruption.pdf>

Respuesta Unidad Auditada:

"Con relación a la recomendación relacionada con los riesgos de corrupción, se procederá a las indicaciones dadas por la Oficina Asesora de Planeación con relación a su descripción en los procedimientos a cargo de este Grupo."

7.2.7. Producto No Conforme

CONCEPTO	SI/NO	ARGUMENTOS/Normas internas, externas e instrumentos
<p>Se ha materializado el producto no conforme en la Act. 7. (Emitir Certificado de Elegibilidad) del procedimiento "CUOTA DE EXPORTACION DE AZUCAR SIN REFINAR Y PANELA A LOS ESTADOS UNIDOS Y EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL EMBARQUE DE AZUCAR SIN REFINAR Y PANELA A LOS ESTADOS UNIDOS" y en la Act. 10 (Firmar, sellar y fechar el Certificado de Elegibilidad y entregar al usuario) del procedimiento "CUOTA DE EXPORTACION DE AZUCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR A LOS ESTADOS UNIDOS Y EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL EMBARQUE DE AZUCAR Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZUCAR A LOS ESTADOS UNIDOS"</p> <p>Anexe evidencias de la aplicación de los controles asociados a las actividades que identifican el Producto No Conforme- PNC.</p>	NO	<p>A la fecha de esta auditoría no se ha evidenciado productos no conformes con relación a la expedición de -CQE, en los procedimientos anteriores se señalan las actividades que controlan que se materialice el riesgo y se entregue un producto no conforme.</p> <p>Los Certificados de elegibilidad antes de su impresión en los formatos enviados por la Embajada de los Estados Unidos, pasan por un receptor-analista y un aprobador, quienes verifican las cantidades solicitadas por los exportadores. Estas etapas son automáticas y no es posible evidenciarlo, únicamente a través del sistema</p>

Cuadro 26. Tomado de la Respuesta entregada por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior al cuestionario inicial

La Unidad Auditada reportó que la efectividad de los controles asociados a los riesgos, ha permitido que éstos no se materialicen por lo que no se ha generado un Producto No Conforme.

7.2.8. Peticiones, Quejas y Reclamos

En desarrollo de la auditoría se solicitó al grupo de atención al ciudadano el reporte de la PQRS dirigidas a la unidad auditada, como se evidencia a continuación:

Radicación	Fecha radicación	Tipificación	Funcionario asignado	Asunto	Descripción solicitud	Solución	Fecha vencimiento	Fecha finalización	Tiempo de gestión (días)	Estado	Oportunidad
1-2016-012876	2016-07-07 5:21:26 PM	Solicitud Derecho de Información (Respuesta en 10 días hábiles)	MYRIAM TERESA TIBAVISKY DUARTE	Gravamen Mercosur - Partida 0402 con Contingente Arancelario	<p>Cordial saludo</p> <p>Srs. MinCit</p> <p>Agradezco me confirmen si la importación de leche amparada en la partida 0402 originaria de Argentina y con cupo de contingente ingresa a Colombia en el año 2016 con un gravamen general del 2.6%</p> <p>Lo anterior es considerado teniendo en cuenta el Decreto 141 de 2005 y Decreto 1900 de 2005, los cuales establecieron para el año 2016 un contingente de 2139 toneladas y un margen de preferencia del 87%, el cual se asume que se toma sobre el gravamen negociado, el cual es del 20%</p> <p>Realizando la operación aritmética se encuentra: Gravamen general: $20\% \times 0,13$ (índice desgravación) = 2.6%</p> <p>Es de aclarar que si el producto llega por fuera del contingente pagara el gravamen general, el cual se entiende que es del 98% según Dcto 4927 de 2011 y Dcto 2906 de 2010.</p> <p>Además de lo anterior por favor confirmar si para la importación de leche con cupo de contingente se debe radicar registro de importación a través de la VUCE y diligenciar la Casilla 11 - Cupos - No Decreto.</p> <p>Gracias</p>	Se da respuesta al usuario 2-2016-013119	2016-07-22 11:59:59 PM	2016-07-22 8:52:27 AM	9,37	CERRADO	Oportuna
1-2016-015779	2016-08-22 6:53:26 AM	Formulación de Consultas (Respuesta en 30 días hábiles)	MYRIAM TERESA TIBAVISKY DUARTE	SOLICITUD DE INFORMACION DE PUBLICACION DE LABORATORIO ACREDITADO PARA REALIZACION DE ENSAYOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 3753 DE 06 DE OCTUBRE DE 2015 DEL MINISTERIO	<p>Por medio de la presente me permito solicitar información si el VUCE ya público e informo sobre la existencia de un laboratorio acreditado para la realización de ensayos requeridos para el cumplimiento de la Resolución 3753 del 06 de Octubre de 2015 del Ministerio de Transporte, esto en vista de la entrada en vigencia de dicha resolución y soy un productor de autopartes para vehículos de transporte de pasajeros y debo entregar los certificados de conformidad de mis productos, y en vista que en el artículo 7 de la citada resolución determina que el VUCE es quien publicara la existencia de un laboratorio acreditado y en caso contrario es posible acogerse a la opción de conformidad de primera parte, pero para ello requiero de certificar que el VUCE no ha publicado laboratorio acreditado.</p>	Es competencia de la SIC determinar el procedimiento del control del reglamento técnico. Se dio respuesta con el radicado 2-2016-017282 del 27 de septiembre de 2016.	2016-10-03 11:59:59 PM	2016-09-29 8:21:38 AM	27,35	CERRADO	Oportuna

				DE TRANSPORTE							
1-2017-000131	2017-01-04 2:46:44 PM	Derechos de Petición (Respuesta en 15 días hábiles)	MYRIAM TERESA TIBAVISKY DUARTE	Solicitud de información sobre el cupo de importación de mercurio por la 2805.40.00.00 Arancel de Aduanas, según decreto número 2133 de 22 DIC 2016 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Medellín, enero 04 de 2017 Señores: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO La Ciudad Asunto: Derecho de Petición - Solicitud de información sobre el cupo de importación de mercurio por la 2805.40.00.00 Arancel de Aduanas, según decreto número 2133 de 22 DIC 2016 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Solicitamos amablemente al MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, mediante el presente derecho de petición, notificar a nuestra compañía TRADE CONTINENTAL MEY S.A.S. con NIT 900.953.643-1, Matricula Mercantil 21-557444-12 y Representado Legalmente por LILIANA MARIA MENDEZ ALVAREZ, toda la información suficiente para determinar el proceso de SOLICITUD de CUPO de importación del producto MERCURIO identificado con Arancel de Aduanas 2805.40.00.00, según se determinó en decreto número 2133 de 22 DIC 2016 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, para productos con mercurio destinados a la utilización de otras actividades industriales, diferentes a las actividades mineras y a la elaboración de los bienes a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993. Por favor notificar a cualquiera de los siguientes datos de contacto: Dirección: Cra 43B # 7 Sur 177 interior 901 Medellín. Email: tradecontinentalmey@gmail.com Teléfono: +(57) 310 350-1157 o +(57) 318 696-7902 Atentamente, ----- LILIANA MARIA MENDEZ ALVAREZ C.C. 43.557.612 REPRESENTANTE LEGAL DE TRADE CONTINENTAL MEY S.A.S.	Se da respuesta de información a normatividad que está en expedición	2017-01-26 11:59:59 PM	2017-01-16 3:22:58 PM	6,64	CERRADO	Oportuna

1-2017-002862	2017-02-21 1:02:26 PM	Formulación de Consultas (Respuesta en 30 días hábiles)	MYRIAM TERESA TIBAVISKY DUARTE	trámite importación vehículo eléctrico nuevo, modelo 2016, fabricado USA	Apreciados señores, Les agradezco me orienten en los trámites a seguir para importar un vehículo eléctrico nuevo, marca Nissan, Modelo Leaf S, modelo 2016, cero kilómetros, hecho en USA y que compré allí y que será traído vía marítima hasta Puerto Colombiano. Necesito orientación especialmente relacionado con el arancel (bajo el TLC con USA) y el IVA (bajo la reforma tributaria de Diciembre de 2016). Muchas gracias. Adjunto catálogo del vehículo en referencia.	Con Oficio 2-2017-003605 del 6 de marzo de 2017.	2017-04-05 11:59:59 PM	2017-03-10 9:00:45 AM	12,38	CERRADO	Oportuna
1-2017-003063	2017-02-23 2:54:35 PM	Presentación de Quejas y Reclamos Ministerio (Respuesta en 15 días hábiles)	MYRIAM TERESA TIBAVISKY DUARTE	reclamo	hace un mes, solicite a GSE el certificado Digital de representación empresa, de acuerdo a la exigencia del Ministerio. Esta Compañía no contesta, tiene una sola persona para contestar los reclamos, y puede uno permanecer hasta 4 horas en espera. Cuando contestan se demoran 45 minutos buscando los papeles y documentos para decirle a uno cual es la situación de la solicitud. Ya van 30 días de la radicación de la solicitud y no dan respuesta, ni llega el certificado. Es increíble que el Ministerio utilice una Compañía de este tipo, tan pobre en servicio, para un documento que es requerido para Exportaciones. Corto servicio le está haciendo el Ministerio a este país a las Exportaciones contratando este tipo de Compañías para certificación.	Con radicado 2-2017-003744 del 8 de marzo de 2017 y se envía por correo electrónico.	2017-03-16 11:59:59 PM	2017-03-08 11:57:31 AM	8,50	CERRADO	Oportuna

Cuadro 27. Tomado del reporte entregado por el Grupo de Atención al ciudadano

Se evidenció la respuesta oportuna a las PQRS recibidas por el grupo.

7.2.9. Acciones Implementadas Para Subsanan Hallazgos Derivados De Auditorías Y Entes De Control

De la indagación realizada frente a los reportes de mejoramiento levantados como resultado de las auditorías anteriores, se encontró que hay un hallazgo del informe de la Contraloría General de la República de la vigencia 2015, reiterado para la vigencia 2016, así mismo se revisó el informe de auditoría de desempeño aprovechamiento de los TLC, encontrando una observación, cuadros que se relacionan a continuación:

Descripción Hallazgo	Causas del Hallazgo	Acción Mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de Medida de las Metas	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha Terminación Metas	Plazo en Semanas de la Meta	Dependencias
"H20-V2015. FLUJOS DE COMERCIO EXTERIOR (Administrativo) En 2012 Colombia registró un récord histórico en materia de exportaciones totales FOB (US\$60.125 millones). No obstante la gestión desarrollada por el Ministerio, las exportaciones totales cayeron consecutivamente en las siguientes vigencias 2013 (US\$58.824 millones), 2014 (US\$54.795 millones) y 2015 (US\$35.691 millones). Por lo anterior y dado que Colombia ha contado en estos años con el mayor número de acuerdos de libre comercio en toda su historia, que propenden por una mayor inserción de la economía colombiana en el contexto global en pro de la competitividad del país y también del ofrecimiento de mayores alternativas de valor para el consumidor local, resulta paradójico que las cifras de exportaciones e importaciones se contraigan significativamente, situación que lleva a reflexionar y cuestionar la efectividad de la política de internacionalización del país, en la medida en que los flujos de comercio, en lugar de aumentar, disminuyeron. Se evidencia una posible ineficacia de la política comercial del país en lo referente al verdadero aprovechamiento de los acuerdos comerciales por parte de la oferta exportable local, pues las exportaciones han bajado en mayor medida que las importaciones. Lo anterior, asociado al hecho de las falencias de optimización de los recursos destinados para la creación y puesta en funcionamiento del Centro de Aprovechamiento de Acuerdos Comerciales — CAAC y su desaparición, creada por decisión del máximo órgano de comercio exterior, como una estrategia para los intereses del sector empresarial de cara al contexto mundial y al aprovechamiento del libre comercio."	La CGR manifiesta que no obstante la gestión del Ministerio las exportaciones cayeron consecutivamente 2013, 2014 y 2015. Además, que a mayor número de acuerdos y alternativas de valor para el consumidor local, no se presentan aumentos del flujo de comercio.	A1(H20-V2015) El Viceministerio de Comercio Exterior y sus Direcciones adscritas continuará tomando los diversos diagnósticos elaborados tanto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Oficina de Estudios Económicos como los realizados por sus entidades y programas adscritos incluyendo (ProColombia, el proyecto del programa de Transformación Productiva así como el proyecto del Centro de Aprovechamiento de Acuerdos Comerciales) como elementos fundamentales de la priorización sectorial a nivel nacional y regional para continuar desde sus competencias contribuyendo a la política de desarrollo productivo del Gobierno Nacional en lo relacionado con el aprovechamiento de acuerdos comerciales.	Ver A1(H20-V2015).	M1 (H20-V2015) Realizar la gestión correspondiente a las competencias VCE dentro de la estrategia de desarrollo productivo en lo relacionado con aprovechamiento de acuerdos comerciales.	Documento(s)	100	01/sept./2016	31/jul./2017	48	Viceministerio de Comercio Exterior

Imagen 28. Tomado del plan de mejoramiento Institucional Contraloría vigencia 2015. Isolucion

Causas del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción Mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Fecha Iniciación Metas	Fecha Terminación Metas	Dependencias
RH20-V2015. FLUJOS DE COMERCIO EXTERIOR (ADMINISTRATIVO) En 2012 Colombia registró un récord histórico en materia de exportaciones totales FOB (US\$60.125 millones). No obstante la gestión desarrollada por el Ministerio, las exportaciones totales cayeron consecutivamente en las siguientes vigencias 2013 (US\$58.824 millones), 2014 (US\$54.795 millones) y 2015 (US\$35.691 millones). Por lo anterior y dado que Colombia ha contado en estos años con el mayor número de acuerdos de libre comercio en toda su historia, que propenden por una mayor inserción de la economía colombiana en el contexto global en pro de la competitividad del país y también del ofrecimiento de mayores alternativas de valor para el consumidor local, resulta paradójico que las cifras de exportaciones e importaciones se contraigan significativamente, situación que lleva a reflexionar y cuestionar la efectividad de la política de internacionalización del país, en la medida en que los flujos de comercio, en lugar de aumentar,	La CGR manifiesta que no obstante la gestión del Ministerio las exportaciones cayeron consecutivamente 2013, 2014 y 2015. Además, que a mayor número de acuerdos y alternativas de valor para el consumidor local, no se presentan aumentos del flujo de comercio.	A1 (RH20-V2015.): El Viceministerio de Comercio Exterior y sus Direcciones adscritas continuará tomando los diversos diagnósticos elaborados tanto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Oficina de Estudios Económicos como los realizados por sus entidades y programas adscritos incluyendo (ProColombia, el proyecto del programa de Transformación Productiva así como el proyecto del Centro de Aprovechamiento de Acuerdos Comerciales) como elementos fundamentales de la priorización sectorial a nivel nacional y regional para continuar desde sus competencias contribuyendo a la política de desarrollo productivo del Gobierno Nacional en lo relacionado con el aprovechamiento de acuerdos comerciales	O1 (RH20-V2015.): El Viceministerio de Comercio Exterior y sus Direcciones adscritas continuará tomando los diversos diagnósticos elaborados tanto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Oficina de Estudios Económicos como los realizados por sus entidades y programas adscritos incluyendo (ProColombia, el proyecto del programa de Transformación Productiva así como el proyecto del Centro de Aprovechamiento de Acuerdos Comerciales) como elementos fundamentales de la priorización sectorial a nivel nacional y regional para continuar desde sus competencias contribuyendo a la política de desarrollo productivo del Gobierno Nacional en lo relacionado con el aprovechamiento de acuerdos comerciales	M1 (RH20-V2015.): Realizar la gestión correspondiente a las competencias VCE dentro de la estrategia de desarrollo productivo en lo relacionado con aprovechamiento de acuerdos comerciales.	01/sept./2016	31/jul./2017	Viceministerio de Comercio Exterior
		A2 (RH20-V2015.): Elaborar informe consolidado sobre aplicación de las recomendaciones del CAAC y de los estudios contratados en el aprovechamiento de los acuerdos comerciales.	O2 (RH20-V2015.): Elaborar informe consolidado sobre aplicación de las recomendaciones del CAAC y de los estudios contratados en el aprovechamiento de los acuerdos comerciales.	M2 (RH20-V2015.): Presentar informe consolidado sobre aplicación de las recomendaciones del CAAC y de los estudios contratados en el aprovechamiento de los acuerdos comerciales.	01/sept./2016	31/jul./2017	Viceministerio de Comercio Exterior

Cuadro 29. Tomado del plan de mejoramiento Institucional Contraloría vigencia 2016. Isolucion

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causas del Hallazgo	Efecto del Hallazgo
1	11 01 001	OBSERVACIÓN 11 - Preferencias arancelarias de los TLC suscritos con Estados Unidos y la Unión Europea.	Desaprovechamiento de las preferencias arancelarias disponibles dentro de las siguientes toneladas métricas: 29.010 de carne de ganado bovino, 30.892 de quesos, 13.431 de productos lácteos procesados, 13.431 de mantequilla y 671 de leche líquida; también se han dejado de exportar aproximadamente 64.864 toneladas métricas de azúcar.

Cuadro 30. Tomado del Plan De Mejoramiento Auditoría De Desempeño A Los TLC.. Isolucion

El Hallazgo No. 20, derivado de la Auditoría de gestión por la CGR y la Observación No. 11 derivada de la auditoría de desempeño aprovechamiento de los TLC realizada por la CGR, se encuentran en concordancia con las Observaciones No. 3 y 4 Producto de la presente auditoría.

8. CONCLUSIONES

Fortalezas:

- Se destaca la disposición, el conocimiento y el manejo del tema por parte de la Coordinadora del Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior y su equipo de trabajo.
- Desde el inicio de la auditoría y durante la etapa de verificación y análisis de la información, se contó con la oportuna entrega de las evidencias y registros, permitiendo el buen desarrollo de la misma.
- En aplicación del principio de mejora continua, el Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior unificó los procedimientos objeto de la presente auditoría, incorporando sus actividades en el procedimiento GP-PR-076 - Administración de Contingentes. Así mismo, gestionó el riesgo identificado para los procedimientos objeto de auditoría y los controles asociados al mismo.
- Se observó la implementación de un control manual de asignación, distribución y utilización de cupos, como material de apoyo paralelo al sistema
- Se pudo evidenciar que la unidad auditada, cumple y aplica la normatividad asociada a los procedimientos auditados y al proceso al que pertenecen.

Aspectos a Mejorar:

- Aunar esfuerzos entre el Mincomercio y las entidades privadas, con el objeto de lograr mayor aprovechamiento y entendimiento de las condiciones de los acuerdos comerciales, en concordancia con los resultados que se evidencian en la siguiente imagen

Exportaciones a Estados Unidos-julio US\$ millones

Grupo de productos	Estados Unidos			
	2016	2017	Variación %	Contribución
Totales	798,1	788,6	-1,2	-1,2
Animales y sus productos	3,9	9,4	142,4	0,7
- Pescados y otros	2,7	7,6	179,7	0,6
Vegetales	86,0	91,1	5,9	0,6
- Plantas y productos de la floricultura	80,8	77,3	-4,3	-0,4
- Frutos comestibles	4,2	13,0	212,5	1,1
Café, té y especias	55,8	101,3	81,4	5,7
Alimentos, bebidas y tabaco	27,2	27,1	-0,4	-0,0
- Azúcares y confites	11,5	6,5	-43,7	-0,6
Minerales	0,0	0,0	-46,9	-0,0
Combustibles	466,4	374,0	-19,8	-11,6
Productos químicos	9,6	10,6	10,6	0,1
Materias plásticas	12,7	11,4	-10,6	-0,2
Cueros y productos	4,2	3,4	-20,3	-0,1
Papel y sus manufacturas	1,8	2,8	56,9	0,1
Textiles	2,1	1,0	-49,7	-0,1
Confecciones	15,2	18,7	23,1	0,4
Perlas y piedras preciosas	71,2	76,0	6,8	0,6
Fundición, hierro y acero	3,6	1,1	-70,7	-0,3
Metales y sus manufacturas	10,7	14,7	37,7	0,5
Maquinaria eléctrica	3,9	8,3	115,3	0,6
Vehículos	1,0	2,7	160,6	0,2
Navegación aérea o espacial	5,3	11,7	121,9	0,8
Demás grupos de productos	17,5	22,0	26,0	0,6

GD-FM-016.V4

*El DANE ajusto el ítem de combustibles, entonces puede existir alguna diferencia

Fuente: DANE-DIAN.

Se aumentaron las exportaciones de perlas, piedras preciosas, café y confecciones.

Se afectaron las ventas de azúcares-confites y combustibles.




- Gestionar la actualización del procedimiento, conforme a la observación preliminar N°. 2 de este informe, incluyendo la revisión y actualización del nomograma, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Gestionar la actualización de la información del trámite, publicada en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT
- Considerar la inclusión del histórico de noticias en la página de la VUCE, almacenando la información asociada a los contingentes en curso.

9. PLAN DE MEJORAMIENTO (DE REQUERIRSE)

Una vez analizado por parte del Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior el presente informe preliminar y de acuerdo con sus observaciones o comentarios, la Oficina de Control Interno remitirá el informe final, estableciendo si se requiere o no la formulación de plan de mejoramiento.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1	Expediente OCI-Auditoría Procedimiento cuotas de exportación azúcar- panela	Física	OCI	
2	Auditoria Interna-Proceso de Gestión Políticas- Procedimiento cuotas de exportación azúcar- panela	Magnética C:\Users\mrojas\ownCloud\OCI\2017\AUDITORIAS INTERNAS GESTION\PROCED CUOTAS EXPORTA AZUCAR	OCI	
3				
4				
5				
Información que se anexa al informe:				
N/A				

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.